LA VOZ DE CUBA.

PERIODICO POLITICO FUNDADO POR D. GONZALO CASTAÑON

CUARTA EPOCA. Sábado 5 de Febrero de 1876.—Sta. Agueda, vg. y mr., y los santos mrs. de Japon. AÑO IX. Nº 31

Habiendo sido nombrado agente de LA VOZ DE CUBA, en la isla de Pinos, el Sr. D. Angel G. Ceballos, lo avisamos á nuestros favorecedores en aquel punto para que en lo sucesivo se entiendan directamente con él para sus pagos y demás.

Habana 1.º de Febrero de 1876.

El Administrador, *Tomás Ribas.*

A contar desde el 1º de enero del corriente año, queda nombrado agente de LA VOZ DE CUBA, en Santa Cruz del Sur, el Sr. D. Rafael M. de la Campa en lugar del Sr. D. Juan Ruiz que ha venido desempeñándolos, cuyo cambio tenemos el gusto de hacer presente á nuestros suscritores para los fines consiguientes.

Habana 3 de Febrero de 1876.—*El Administrador.*

PRENSA ASOCIADA DE LA HABANA.

TELEGRAMAS.

Washington, febrero 4.

El señor Mantilla ha recibido un telegrama oficial de Madrid en que se le anuncia que las tropas del gobierno están en la posesion de casi toda Vizcaya y Alava.—El general Martinez Campos ocupa todo el valle de Batzain interceptando la comunicacion de los carlistas con Francia.—El ejército ocupa las alturas de Santa Bárbara dominando á Estella.

Lóndres, febrero 4.

Noticias de Hendaya dicen que los alfonsinos ocupan á Echalar, Lésaca, y avanzan por ámbas orillas del Bidasoa hácia Vera. Los carlistas han destruido todos los puentes.

Noticias más recientes del mismo punto anuncian la llegada del conde de Caserta á Vera, y que los alfonsinos habian abandonado á Lesaca y Echalar, retirándose sobre Urdae, Maya y Elizondo. D. Cárlos ha nombrado á Cavero en reemplazo de Ugarte y á Lizárraga para tomar el destino que ocupaba Cavero.

Madrid, id. id.

Segun datos oficiales, las elecciones senatoriales son muy favorables al gobierno; entre los candidatos elejidos hay dos obispos, el marqués de Molins, once generales, incluyendo Espartero, Letona, Quesada y Primo de Rivera.

NOTICIAS MERCANTILES.

Nueva York, 3 de febrero, á las 5½ tarde.

Oro á 112⅞
Onzas españolas á 16.40
Idem mejicanas á $15.65
Pesos españoles á 90 cts.
Idem mejicanos á 95⅝ cts.
Idem idem nuevos á 94⅛ cts.
Mercado monetario 3 á 4 p.%
Cambio sobre Lóndres (banqueros) á $4.86 cts. la £.
Bonos 5.20 de los Estados Unidos (1867) á 121⅛ ex-cupon.
Azúcar Nº 12 en cajas 8 á 8½ cts. lb.
Centrífugas Nº 11¦13 8⅝ á 9½ cts. lb.
Ventas sacos .... y .... cajas.
Regular á bueno refino 7¾ á 8 cts. lb.
Ventas 400 bocoyes.
Mieles, purga, de 50 grados } Nominales.
Idem, Mascabada, idem }
Manteca, *prime* en tes. para Cuba á 12½ cts. libra.
Tocineta, *long clear* á 12 cts. lb.

New Orleans, febrero 3.

Harina, triple extra $8½ á 5¾ barril.

Lóndres, idem, idem.

Azúcar Nº 12 (T. H.) á flote 22½ á 22⅛
Consolidados á 94½ ex-dividendo.
Bonos americanos, 5.20 (1867) á 112½ ex-int.
Descuento, Banco de Inglaterra á 4 p. %

Liverpool, idem, idem.

Algodon, middling uplands á 6½ d. lb.

Paris, idem, idem.

Renta, 3 por 100, 67 fr. 50 cts. ex-interés.

Habana 4 de febrero de 1876.

S. S. Spencer.

A ULTIMA HORA.

Segun datos oficiales, la columna al mando del comandante Centurion, en operaciones desde el 22 al 26, hizo tres muertos y un herido al enemigo, compañidole dos armamentos, cuarenta caballos y veinte y cinco monturas y destruyéndole una ranchería y tres prefacturas. Por nuestra parte hubo un soldado muerto y otro herido.

El dia 31 del pasado, una pequeña partida que trató de incendiar el potrero Constancia, fué rechazada por la fuerza movilizada de la finca, con pérdida de un hombre herido y un caballo.

El dia 1º del actual, una partida rebelde en número de cuarenta á cincuenta hombres incendió los cañaverales del ingenio María [Remedios], siendo alcanzada, batida y dispersada por la 2ª guerrilla en los montes de Tesoro, causándoles seis muertos que dejaron sobre el campo; tres armamentos, comestibles, una res y otros efectos. Por nuestra parte sin novedad.

CRONICA OFICIAL.

Intendencia de Ejército de la isla de Cuba.

Deseando esta Intendencia regularizar los pagos teniendo á la vista los créditos que exi-ten en poder de los contratistas y demás personas que posean libramientos contra el Tesoro, el Sr. Subintendente encargado del despacho de la misma se ha servido disponer se invite á los tenedores de aquellos, para que se presenten en esta Secretaría con dichos documentos á fin de tomar razon de ellos.—Habana 2 de Febrero de 1876.—El Comisario de guerra Secretario, Agustin Ben-Baumberghen.

INSPECCION DE PRESIDIOS DE LA ISLA DE CUBA.

Secretaría.

Habiendo recaido el Excmo. Sr. Gobernador General, se saque á pública subasta la concesion para la ocupacion de penados en el taller de cigarrería, establecido en el cuartel del Presidio Departamental de esta plaza, el señor Coronel Inspector del ramo, ha dispuesto se convoque licitadores, debiendo tener lugar dicho acto á las doce del dia 15 del mes de febrero próximo en el despacho de esta Inspeccion, cuartel del Presidio, en concepto de que las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al pliego de condiciones conjuntas.

Habana, enero 15 de 1876.—El Secretario, Juan G. Castrillon.

Nota.—Para el pliego de condiciones véase la Gaceta oficial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA HABANA.

Estando al cobro todos los recibos municipales de FINCAS URBANAS del primer semestre cumplido de 1875 á 76, se anuncia al público para que pasen á satisfacerlos en el plazo concedido hasta el 15 del actual, en la inteligencia de que transcurrida dicha fecha, se hará la cobranza con el recargo del 2 p.% de la cuota, segun está dispuesto.

Y cumpliendo lo ordenado se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Habana 29 de enero de 1876.—El Secretario, Ramon de Echávarría.

Junta de Gobierno de la Casa general de Dementes de la Isla de Cuba.

Secretaría.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la citada Junta se saque á concurso la plaza de Médico interno del expresado asilo, dotada con el haber anual de 1,250 pesos, en oro, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad y convocatoria publicada al efecto en la Gaceta oficial de este dia y sucesivos hasta la terminacion de los 30 que el Reglamento señala; se hace público tambien por este medio para que los aspirantes á obtener el referido destino puedan durante dicho periodo presentar sus solicitudes, que deberán ir acompañadas de los documentos que justifiquen sus respectivos méritos y servicios en la morada de S. E., calle de los Oficios nº 33, los dias hábiles, de 11 á 2 de la tarde.

Habana, 18 de enero de 1876.—El Secretario, Sixto Lima. 15 26o

Habilitacion de las escuelas municipales de la Habana.

Satisfechos hoy por el Excmo. Ayuntamiento los haberes del paresnal de las expresadas escuelas correspondientes al mes de setiembre próximo pasado se avisa á los interesados para que concurran á la calle del Obispo núm. 24, de 7 á 9 de la mañana y de 10 á 4 de la tarde en dias hábiles para percibir lo que les corresponde.

Habana 4 de febrero de 1876.—El habilitado, Andrés Pego. 3 6p

Ilustre Ayuntamiento de Baracoa.

Presidencia.

Vacante la plaza de Médico municipal de esta jurisdiccion con la asignacion anual de 750 pesos, y dispuesto por la Superioridad se proceda á la convocatoria correspondiente para su provision, se avisa por este medio á los señores facultativos que deseen ocuparla presenten en esta oficina sus instancias documentadas en el término de un mes que empezará á contarse desde la primera publicacion de este en los periódicos, terminado el cual se dará cuenta al Superior para que recaiga el nombramiento en favor del elegido.

Baracoa, 19 de enero de 1876.—Gomez Escobar. 15 30e

| | Azúcares. | | |

LA VOZ DE CUBA.

HABANA 4 DE FEBRERO DE 1876.

Algunas verdades importantes sobre la insurreccion,

DEDICADAS ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE GRANT Y Á CUANTOS IGNORAN LA REALIDAD DE LO QUE PASA EN CUBA.

IV.

Como razon suficiente, y aun como urgente motivo para escribir estos artículos, hemos citado la ignorancia profunda en que se está en el extranjero, y especialmente en los Estados Unidos, de la verdad de lo que pasa en Cuba. Tal vez habrá quien crea que exageramos, al oir esto de *ignorancia profunda*; pero para que se vea con cuanta razon hemos escrito estas palabras, y cuan necesario es el estudio que en los presentes artículos venimos haciendo, traducimos á continuacion un suelto que el *Herald* de Nueva-York ha publicado el 25 del pasado enero, y que hemos recibido por el último vapor. Dice así:

LA LUCHA EN CUBA.

"En la presente actitud de nuestro gobierno relativa á la enojosa cuestion cubana, es bueno que tengamos presente *cuán poco es lo que realmente sabemos sobre la insurreccion de Cuba, ó sobre la condicion y fuerza de los insurjentes.* Las escasas noticias que se filtran al través de los periódicos del Gobierno en la Habana, apénas pueden inspirar confianza; y las de conducto subterráneo que publica la Junta Cubana de esta ciudad, no la inspiran mayor. Cualquiera que al fin venga a ser la terminacion de la lucha, ya sea la independencia, ó bien la forzada sumision á la madre patria, viene á quedar reducida á un punto de vista puramente sentimental para el ciudadano americano, miéntras no se le moleste en su comercio ó en sus comodidades.

"El Gobierno de España se encuentra en la actualidad casi en igual lucha con los dos poderosos partidos de la isla; por la fuerza con el uno, moralmente con el otro. De estos dos partidos, *el más fuerte, numéricamente, es el de los insurrectos, cuyas filas están en su mayor parte compuestas de los hijos de Cuba, que representan la clase bien educada é ilustrada de la isla.* La mayor parte de estos hombres, educados en las escuelas de los Estados Unidos, han regresado á su país natal imbuidos fuertemente en las ideas en que han sido educados, y animados del mayor ódio contra las instituciones que han encontrado gobernando la isla. Este partido, alzado en armas contra el Gobierno, dice de sí mismo que se sostiene con valor, con paciencia, con fé absoluta y esperanza hasta en la desesperacion.

"El otro partido lo representa el fiero cuerpo de voluntarios, los cuales, nacidos ó educados en la Península, son monarquistas rabiosos, violentamente opuestos á toda innovacion y reforma, y se manifiestan dispuestos á obligar al Gobierno español á plegarse á sus exijencias, como lo harian los insurjentes si fuesen vencedores. En realidad, estos dos partidos representan, el uno la idea americana de la civilizacion, y el otro la idea española; ideas tan distantes una de otra como los polos de la tierra, y que ahora se hallan frente á frente y en abierta lucha en Cuba. Cualquiera de estos dos partidos que mantenga la lucha con más tenacidad y constancia, ese será el vencedor."

Aunque no hay nadie en la isla de Cuba —inclusos los mismos rebeldes— que no sepa á punto fijo cuán falsos son estos datos y aseveraciones del *Herald*, como nosotros tenemos la pretension de que estos artículos nuestros se lean fuera de la isla, vamos á poner en claro ese error, para que no pueda seguir apelándose á él de buena fé.

Pero ántes de empezar esta tarea, creemos oportuno hacer una observacion que no carece de importancia. Si, como confiesa el *Herald*, es tanta la ignorancia en que en los Estados Unidos se está con referencia á la realidad de lo que en Cuba sucede, ¿cómo es que con tanto empeño se pretende pronunciar sobre ello fallos definitivos y adoptar resoluciones trascendentales? ¿No es el mayor de los absurdos pretender resolver majistralmente, y en determinado sentido, un problema, y hasta provocar para ello una guerra sangrienta y destructora, á la vez que se confiesa que se desconocen los términos de este problema? Si para el ciudadano americano, la cuestion, como asegura el *Herald*, queda reducida á una de puro sentimiento, ¿bastará este sentimiento, acompañado de la profunda ignorancia que paladinamente se confiesa, para tomar resoluciones gravísimas, que no solo envuelven la razon y la justicia, sino toda la série de horrores que una empeñada guerra supone, —horrores que no alcanza á justificar ni aún la justicia absoluta, sino únicamente la imposibilidad no ménos absoluta de evitarlos?

Estas preguntas dejamos que las contesten el sentimiento de lo justo y lo conveniente, la conciencia recta é ilustrada, y hasta el simple sentido comun; y pasamos á examinar los hechos tal como el *Herald* los refiere.

Bueno es ante todo tener presente que ese periódico, ántes de relatar esos hechos, confiesa paladinamente su ignorancia de lo que realmente está pasando en Cuba. Despues de semejante confesion, poca importancia tienen sus afirmaciones, refiriéndose, como se refieren, á lo mismo que él confiesa ignorar. Queremos, empero, suponer que el *Herald* cree de buena fé lo que dice, lo mismo que Mr. Grant y todos los que en los Estados Unidos y en otros paises extranjeros se ocupan con tanta persistencia de las cosas de Cuba, y por esto vamos á desvanecer los errores en que están.

El *Herald* divide la poblacion de la isla en dos partidos poderosos. El primero de estos dos partidos, segun el *Herald*, es el de los insurrectos que se halla alzado en armas contra España. De este partido dice el *Herald* dos cosas, de cada una de las cuales es preciso que nos ocupemos por separado. Dice, en primer lugar, que este partido es *el más fuerte numéricamente.* Este particular lo hemos ventilado hasta la saciedad en nuestros anteriores artículos, y juzgamos innecesario repetir lo que en ellos hemos dicho y puesto en claro. Lo que en esos artículos hemos presentado son datos estadísticos que no pueden ponerse en duda, y segun ellos, resulta que, aún exajerando mucho el número de los habitantes de Cuba que están en la insurreccion, apénas llegan á *cincuenta mil*; miéntras que el de los que no están, asciende á *un millon trescientos mil doscientos treinta y ocho*, segun el último censo. No comprendemos como ante estos datos pueda, ni el *Herald* ni nadie, asegurar sériamente que *el partido de los insurrectos es numéricamente el más fuerte.*

Hoy, sin embargo, vamos á agregar algunos datos y reflexiones, que no estarán de más para ilustrar esta cuestion importante.

Cuando el *Herald* dice que el partido de los insurrectos es numéricamente el más fuerte, por necesidad debe fundarse en algun dato. Seria el mayor de los absurdos que en un asunto de pura aritmética, se prescindiera de los hechos y se apelara únicamente á la imajinacion ó al sentimiento. Pues bien, el *Herald* no puede presentar un solo dato que justifique aquel dicho, miéntras que él mismo ha presentado algunos, y muy interesantes por cierto, que lo contradicen, y le es facilísimo adquirir sobre el particular cuantos quiera. Para esto, el *Herald* no tenia más que haberse preguntado á sí mismo, es decir, á su representante y *reporter* de confianza, al famoso Mr. O'Kelly, que vino á esta isla comisionado y pensionado por él para averiguar la verdad sobre la insurreccion. Pues bien, en el libro publicado por este señor con el título "*The Mambi Land*," en la pájina 249, refiriendo su entrevista y conversacion con Cárlos Manuel Céspedes, dice lo siguiente:

"Yo le pregunté entónces cual era el número de los insurrectos en el campo, á lo que contestó Céspedes: —A esto es difícil de responder con exactitud. A consecuencia del estado de desorganizacion á que estuvimos reducidos hace un año, se introdujo mucho desórden; y la dificultad de tener comunicaciones con los generales, así como la falta absoluta de papel y de tinta para escribir, hizo imposible que los generales mandasen sus respectivos partes y estados. Hubo momento en que no teníamos ni un pedazo de papel del tamaño de un sobre, para escribir una comunicacion, y nos vimos obligados á escribir en hojas de árboles; pero hablando en términos generales, *creo que debemos tener de diez á doce mil hombres, y un número poco más ó ménos igual de convoyeros y otras gentes.*"

Este dato es positivo. Es, además, fidedigno, pues seria absurdo suponer que Céspedes hubiera ocultado alguna parte de sus fuerzas, cuando deseando ostentar su importancia y su poder á los ojos del enviado del *Herald*, es natural que más tendiera á exajerar su número que á disminuirlo.

Ahora bien: á la vez que este número de los rebeldes de toda clase, segun ese dato tan poco sospechoso, ascendia por junto á veinte ó veinte y cuatro mil personas, muy fácil le es al *Herald* ver en la estadística, no ya el número total de los habitantes de la isla, sino el de los voluntarios que se hallan en ella armados y organizados en defensa de la nacionalidad española. *Estos voluntarios no bajan de setenta mil*, y esto se lo han dicho mil veces al *Herald* sus corresponsales en esta isla, y él lo ha publicado en sus columnas. ¿A qué viene, pues, esta ignorancia que ahora alega, y ménos aún esa afirmacion de que el partido insurrecto es numéricamente el más fuerte?

Lo segundo que de ese partido dice el *Herald*, es, que "*sus filas están en gran parte compuestas de los hijos de Cuba, que representan la clase bien educada é ilustrada de la isla.*" Esto, no solo es una absurda falsedad, sino un indigno libelo. Los hijos de Cuba que representan la clase bien educada é ilustrada de la isla, se están, en su inmensísima mayoría, muy tranquilos en sus casas, obedeciendo á las autoridades españolas, y contribuyendo, lo mismo que las demás clases de la sociedad, á los gastos de la administracion y de la guerra. El partido de los insurrectos, si el *Herald* no hubiese perdido la memoria, podia haberlo encontrado descrito, y por cierto con colores bantante lisonjeros, por su mismo representante y corresponsal O'Kelly, en el libro ya citado. En la pájina 182, describiendo este hombre la sorpresa que le causó su primera introduccion en la sociedad insurrecta, estampa lo siguiente, con evidente entusiasmo:

"Despues de todos los cuentos que me habian referido sobre negros salvajes, tan ignorantes como feroces, vagando desnudos por los bosques, sin respetar leyes humanas ni divinas, y llegando muy cerca del canibalismo, fué para mí motivo de complacencia el verme rodeado de gentes de maneras suaves, *y hasta cultas.* Cierto es que los vestidos andaban algo escasos, pero habia lo suficiente para la decencia, y en este clima poco más se necesita..... *Todas estas gentes, escepto Latorre, eran negros.*"

Esta es la sociedad civil. Véase ahora de qué manera describe O'Kelly el elemento militar de la insurreccion, hablando de una revista del *ejército* de Calixto García, (pájinas 219—20):

"Por la tarde se pasó revista general á las tropas, y se presentaron en parada cosa de cuatrocientos hombres. Una tercera parte de ellos estaban armados con carabinas de las que se cargan por la boca. Algunos de los batallones tenian una apariencia medio regular, miéntras que otros se hallaban cubiertos de harapos y presentaban un aspecto horroroso. El famoso ejército de pordioseros de Falstaff hubiera sido respetable al lado de estos batallones, por lo ménos por lo que respecta al vestido..... Un corpulento mulato, sobre todo, llamó mi atencion.... Su uniforme consistía en *el ala* de un sombrero de paja, al través de la cual asomaba toda la cabeza; y una cosa que parecia un pedazo de trapo de cocina, le servia de taparrabos. Una carabina y su cartuchera formaban el resto de su equipo"..... "Cerca de una tercera parte de los hombres que forman el *ejército* son blancos: el resto se compone de toda clase de colores."

O'Kelly estuvo bastante tiempo entre los rebeldes, visitó sus mejores *ejércitos*, y fué huésped, no solo de sus primeros caudillos, sino del mismo Céspedes, con quien permaneció algunas semanas. Era natural que esas gentes, que tanto esperaban de sus informes, y á quienes, por lo mismo, tanto interesaba poner ante sus ojos todo cuanto pudiera dar un aire de respeto á la insurreccion, hicieran cuanto les fuera posible para llenar este objeto. Sin embargo, en ninguna parte dice O'Kelly una sola palabra sobre esos *hijos de Cuba que representan la clase bien educada é ilustrada de la isla*, que, segun dice el *Herald*, componen la mayor parte de las filas de los insurrectos. Habla de Máximo Gomez, de Calixto García, de Matías Vega, de Ignacio Mora, de Bartolomé Maso, de Félix Figueredo, de Manuel Calvar, de Leonardo del Mármol, de Pedro Martinez Freire, de Manuel Sanguilí, de Miguel Bravo, de Saladrigues, de Limbano Sanchez, del *coronel* Peralta, de un portorriqueño llamado Rios, y de un Guerra, mejicano, así como de un sobrino de Céspedes, y de su guia Latorre. Estos fueron todos los hombres *distinguidos* que O'Kelly encontró en toda la parte de la insurreccion que visitó, que fué la principal; y ciertamente este puñado de individuos, más ó ménos oscuros, no podria decirse que fuesen los representantes de *la clase bien educada é ilustrada de la isla*, y ménos que formasen *en su mayor parte las filas de la insurreccion.*

Esta *mayor parte* no hay quien ignore hoy de que se compone. Basta decir que son gefes de nota y de no escasa importancia, entes de la calaña de Caoba, Sabicú y Cecilio Gonzalez. El *Herald* y Mr. Grant pueden informarse de la clase de gentes que constituyen las fuerzas de estos caudillos,—fuerzas que son lejítima muestra de las que componen la inmensa mayoría de las de la insurreccion,—y vean si encontrarán en ellas representada, no ya *la clase bien educada é ilustrada de la isla*, pero ni siquiera los principios más rudimentarios de la civilizacion cristiana; nada que no sea la más abyecta y repugnante barbarie.

Si desacertado y lijero de sobra ha andado el *Herald* al afirmar que se componen en su mayor parte de los hombres que en Cuba representan la clase bien educada é ilustrada, unas fuerzas que parece se han propuesto por tarea la completa destruccion en Cuba de la civilizacion y su sustitucion por la barbárie, no lo ha andado ménos al decir que el otro partido en que divide la poblacion de la isla —es decir, los españoles leales,—*se manifiesta dispuesto á obligar al Gobierno español á plegarse á sus exijencias, como lo harian los insurrectos si fuesen vencedores.* Y lo peor es que esta desatinada idea, no solo la abriga el *Herald*, sino que, gracias á los trabajos de los laborantes, prevalece generalmente en los paises extranjeros, entre las gentes que se ocupan de los asuntos de esta isla. En nuestro artículo próximo diremos algo sobre ello, pues la extension que tiene ya el presente, nos obligaria á verificarlo con demasiada brevedad, si pretendiésemos hacerlo ahora.

R.

Exposicion y Decreto.

Publicamos á continuacion el notable Real Decreto sobre imprenta, del cual se ocupaba nuestro ilustrado corresponsal en Madrid, en su última carta.

Dice así:

EXPOSICION.—Señor: entre los derechos políticos reconocidos á los ciudadanos en los paises constitucionales, descuella por su importancia la libertad de imprenta, fuente perenne de ilustracion, garantía de intereses lejítimos, freno y correctivo de abusos, noble palenque de las inteligencias y aún de las ambiciones lícitas, y auxiliar indispensable de la tribuna parlamentaria.

Más si de tan preciada libertad se abusa; si la prensa, singularmente la periódica, se pone al servicio de intereses bastardos, de aviesas pasiones, de causas funestas y criminales, la historia política contemporánea enseña con terrible elocuencia los males que puede acarrear á las naciones.

Por eso en todas partes se ha regulado por la ley el ejercicio del derecho de escribir, ya bajo un sistema puramente represivo, más ó ménos garantido con ciertas precauciones, ya admitiendo la prevencion para casos determinados, á fin de impedir que en un momento dado se ponga en peligro la tranquilidad pública, se favorezca una insurreccion armada ó se ataque el principio fundamental del Gobierno.

Preciso es reconocer que, despues de numerosas leyes y reformas dentro y fuera de España, el dificilísimo problema de la imprenta no ha tenido una solucion satisfactoria que armonice los respetables fueros de la libertad con los no ménos respetables y sagrados del órden, de la seguridad pública y privada.

Abandonar á la ley penal comun y al juicio criminal ordinario la represion de todos los abusos que por la imprenta pueden cometerse, es un sistema que á primera vista seduce por su sencillez, pero que no resiste á un exámen detenido; pues si hay algunos que, como las injurias, calumnias y amenazas á particulares, las provocaciones al crímen y contados excesos, susceptibles de apreciacion material, constituyen delitos y faltas comunes, y otros que, cual las ofensas comprendidas en el artículo 162 del Código penal, son verdaderos atentados, los demas salen de esta esfera, y sin dejar ciertamente de presentar los caractéres necesarios para hacerlos merecedores de correccion, ni se amoldan bien á las doctrinas y definiciones del Código penal, ni se prestan á la aplicacion de la crítica ordinaria en los juicios, ni á sus trámites y dilaciones, ni admiten tampoco la penalidad comun, á no traspasar evidentemente los límites de la razon y la justicia.

Bien patente se ofreció esta verdad en 1873, cuando los más ardientes partidarios de aquel sistema se vieron obligados á reemplazar las prescripciones del Código con las penas nuevas de amonestacion ó advertencia, multa á la empresa y suspension, que obedecen á la doctrina opuesta, y precisados á sustituir á la jurisdiccion de los tribunales ejercida con toda solemnidad de las formas procesales, la autoridad de los gobernadores civiles procediendo administrativa y sumarísimamente, porque no encontraron otro medio de defender á la sociedad y al Gobierno en circunstancias graves de los rudos y diarios ataques de una prensa desbordada.

El ministerio-regencia, que ejerció el poder en nombre de V. M. desde su universal proclamacion hasta el feliz instante en que ocupó el Trono de sus mayores, sacó, por el decreto de 29 de enero, la prensa periódica del dominio del libérrimo arbitrio administrativo, enumerando y precisando los únicos delitos ó abusos por los que podian ser suspendidos ó suprimidos los periódicos, y graduando racionalmente estas penas con relacion á aquellos.

Al proponer hoy el Gobierno á V. M. un paso más en el camino de la libertad, mantiene, sin embargo, con profunda conviccion, la misma clase de penalidad para la prensa periódica, completándola con la adicion de dos ó tres casos en que tambien ha de aplicarse, en debido complemento del sistema adoptado, no solo porque á ello le obligan los altísimos deberes que sobre él pesan por la muy honrosa confianza de V. M., atendidas las circunstancias que todavía atraviesa el país, en medio de dos guerras civiles, y no bien calmadas aún las pasiones, que se desencadenaron en los pasados dias de anarquía, sino tambien porque considera preferible aquella penalidad á las anteriormente ensayadas.

Nuestras leyes ó decretos del período constitucional fluctuaron entre las penas corporales y las pecuniarias, habiendo ofrecido aquellas el triste cuadro de los *editores responsables*, hombres desgraciados, que por precio vivian (nuevo género de esclavitud) bajo el peso de una série interminable de condenas, por delitos que no habian cometido ni podido cometer, y estas el poco edificante ejemplo de una guerra entablada entre el dinero al servicio de empresas periodísticas privilegiadas y el Gobierno de la Nacion, bastardeándose la opinion pública, no recayendo tampoco las penas sobre los autores de los escritos condenados, y burlándose al fin la ley con la fácil devolucion de las multas. ¿No es más justo que la represion de las extralimitaciones cometidas por una entidad anónima, como lo es el periódico, recaigan sobre esta misma entidad afectándole por medio de la suspension ó destruyéndole, si á tanto diere motivo con la reincidencia en los delitos más graves, por la supresion despues de dos ó tres suspensiones?

Pero al abrirse el período electoral con la solemne convocatoria de las Córtes, el Gobierno desea garantizar á los partidos legales el noble palenque de la imprenta, para que en él combatan en la lucha pacífica de opiniones, doctrinas y aspiraciones patrióticas, ilustrando á los comicios; y al efecto tiene el honor de proponer á V. M., en el adjunto proyecto de decreto, la sustitucion del libre arbitrio de la autoridad gubernativa, para la aplicacion de las penas de suspension y supresion, por el criterio jurídico, sereno é imparcial de tribunales colegiados, que, en virtud de denuncia de los fiscales de imprenta, administren cumplida justicia á los periódicos en todas las capitales de distrito judicial.

La índole de las cuestiones internacionales, especialmente en el estado actual de España y de Europa, exije que sobre este punto, y sólo sobre él, continúe la prensa sometida á la autoridad del Gobierno, único modo de que este cumpla sus altos y delicados deberes en tales materias, evitando que durante el curso de una negociacion diplomática, revelaciones ó apreciaciones indiscretas puedan comprometer el interés, el derecho ó la dignidad del país. El Gobierno, responsable de todos sus actos ante las Córtes, dará en ellas cuenta, en el momento que considere oportuno, como es de universal costumbre respecto á los asuntos exteriores, del uso que haya hecho de sus facultades.

Exije la especialidad de la materia en que los tribunales de imprenta han de ejercer su importante ministerio que, al ménos por ahora, se eljan para su formacion los tres magistrados que por sus antecedentes y estudios parezcan más competentes, entre los que componen la respectiva audiencia, todos dignos, rectos é ilustrados.

El exceso considerable de trabajo que probablemente ha de pesar sobre el tribunal de imprenta de Madrid, reclama una remuneracion especial para sus individuos, la cual no puede ser extensiva á los de otras audiencias por la razon contraria á la que en esta capital la justifica.

Por idéntico motivo se hace indispensable el nombramiento de un fiscal especial de imprenta en Madrid, miéntras que en las restantes capitales de distrito judicial basta que se designe, para ejercer este cargo, uno de los funcionarios del ministerio público adscritos á aquellos tribunales superiores.

Claro es que, así como los magistrados que en cada audiencia han de formar el tribunal de imprenta deben de ser degsinados por el ministerio de Gracia y Justicia, al cual competen la organizacion y gobierno de todos los del Reino, con arreglo á las leyes, al de la Gobernacion corresponde nombrar ó designar los fiscales, como encargado de velar por los intereses públicos, cuya representacion y defensa se les encomienda.

Así organizados los tribunales de imprenta, sus procedimientos contendrán todas las garantías que la prensa puede apetecer, y que el Gobierno de V. M. desea darle de un modo sério y positivo. No habiendo necesidad de identificar la persona del autor del hecho que se persigue, pues que sólo se trata de castigar al periódico, representado en el juicio por su director, las diligencias prévias al juicio oral se simplifican considerablemente, reduciéndose al secuestro del número que es objeto de la denuncia, en conformidad con la misma ley ordinaria de Enjuiciamiento criminal, y á la citacion y emplazamiento del director. En dicho juicio pueden los periódicos tener lejítima representacion y defensa, al igual del ministerio público; y si el fallo les fuera desfavorable, les queda expedito el recurso de casacion para ante el Tribunal Supremo.

Tal es la importante innovacion que el Gobierno cree conveniente hacer en el régimen actual de la prensa. Los espíritus ménos imparciales reconocerán que es un progreso en la senda de la libertad, que confirma su cinsero y constante deseo de restablecer, secundando los altos designios de V. M., las condiciones normales del sistema constitucional á medida que las circunstancias generales del país lo ván haciendo posible, como tambien de que á las próximas elecciones presida un alto espíritu de imparcialidad, facilitando á todas las opiniones lejítimas los medios de hacer sentir su influencia sobre el cuerpo electoral, para que las próximas Córtes, llamadas á afianzar el Gobierno representativo sobre el cimiento del Trono augusto de V. M., sean expresion fiel y verdadera de la voluntad de la Nacion.

El Gobierno, al proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto, no pretende establecer el régimen definitivo de la prensa periódica, y sí únicamente proveer, de un modo provisional y transitorio, á la necesidad del período político que comienza con el llamamiento de las Córtes. A éstas con V. M. corresponde revisar despues la obra actual del Gobierno, y dar la solucion permanente que más convenga en tan delicada é importante materia.

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno tiene el honor de someter á la sabiduría de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 31 de diciembre de 1875.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.—Tomando en consideracion las razones expuestas por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Serán reprimidos por los medios que se establecen en el presente decreto los abusos que en el ejercicio de la libertad de imprenta cometan los periódicos y estén comprendidos en los párrafos siguientes:

1º Hacer alusiones ofensivas ó irrespetuosas, ya sea directa, ya indirectamente, á los actos ó á las opiniones de la inviolable persona del Rey, ó proferir expresiones depresivas para cualquiera otro individuo de la Real familia.

2º Atacar directa ó indirectamente el sistema monárquico constitucional.

3º Injuriar á alguno de los Cuerpos colegisladores ó á sus comisiones, ó á cualquier senador ó diputado en particular, por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso, ó amenazarlos para coartar el libre ejercicio de las atribuciones que les competen como representantes de la Nacion.

4º Dar noticias ó promover discusiones que puedan producir discordia ó antagonismo entre los distintos cuerpos ó institutos del ejército y la Armada, ó entre sus generales, jefes, oficiales ó individuos de tropa, ó en cualquier forma y por cualquier medio inducir al quebrantamiento de la disciplina militar.

5º Publicar noticias de guerra que puedan favorecer las operaciones del enemigo, ó descubrir las que hayan de ejecutar las fuerzas del ejército ó la armada.

6º Publicar noticias falsas de las que pueda resultar algun peligro para el órden público, ó daño á los intereses ó al crédito del Estado.

7º Provocar á la desobediencia de las leyes ó de las autoridades constituidas, aunque la provocacion no haya sido seguida del acto criminal aconsejado, ó hacer la apología de acciones calificadas de delitos ó faltas por las leyes.

8º Inferir insultos á personas ó cosas religiosas.

9º Ofender á los soberanos reinantes, ó á los poderes constituidos en otras naciones, así como á sus representantes acreditados en esta córte, siempre que este delito esté penado en la Nacion respectiva.

10. Injuriar á personas constituidas en autoridad.

Art. 2º Entiéndese por periódico, para los efectos de este decreto, toda publicacion que salga á luz en períodos, ya determinados, ya inciertos, ya con el mismo título, ya con diverso, con tal que no exceda de 10 pliegos de impresion del tamaño del papel sellado.

Art. 3º Por ahora continuará prohibida la publicacion de todo periódico nuevo sin prévia Real licencia, á la cual habrá de preceder informe favorable del gobernador de la provincia donde haya de publicarse. Al solicitar dicha licencia, se designará la persona que haya de encargarse de la direccion del periódico y el domicilio de la misma. Los periódicos que no tengan hecha esta designacion lo verificarán dentro de los tres dias siguientes á aquel en que se reciba en la poblacion donde salgan á luz el número de la *Gaceta de Madrid* en que se publique este decreto. Los autores, directores, ó impresores de publicaciones periódicas que faltaren á lo que en este artículo se previene, incurrirán en la pena señalada en el art. 203 del Código penal, que será aplicada por los tribunales ordinarios.

Art. 4º Al periódico que incurra en alguno de los cinco primeros casos previstos en el artículo 1º se le suspenderá por un plazo que no baje de 20 dias ni exceda de dos meses; si reincidiere en el mismo abuso ó hubiere sufrido ya dos condenas por actos comprendidos en dichos cinco casos, la suspension será de uno á tres meses: y en caso de segunda reincidencia en el propio abuso, ó de haber sufrido tres condenaciones por los comprendidos en el mismo grupo, será suprimido. Los abusos previstos en los cinco últimos párrafos del mismo artículo serán castigados con la pena de suspension por término de siete á 21 dias, y por doble tiempo la reincidencia en el mismo caso ó el incurrir por tercera vez en abusos expresados en este segundo grupo.

Art. 5º Las penas señaladas en el artículo anterior serán aplicadas por un tribunal compuesto de tres magistrados de la Audiencia en cuyo territorio se publique el periódico, designados por el ministerio de Gracia y Justicia. Los magistrados de la Audiencia de Madrid que formen un tribunal de imprenta, tendrán sobre su sueldo la gratificacion anual de 2,500 pesetas.

Art. 6º Habrá en la Audiencia de Madrid un fiscal especial de imprenta con los auxiliares necesarios para el desempeño de este servicio, nombrados unos y otros por el ministerio de la Gobernacion; en las demás Audiencias desempeñará este cargo el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el mismo ministerio. El fiscal de imprenta de Madrid tendrá igual sueldo y categoría que el teniente fiscal de la misma Audiencia.

Art. 7º Si el periódico sale á luz en Madrid, se presentará en el momento de la publicacion de cada número un ejemplar en la fiscalía de imprenta, otro en la presidencia del Consejo de ministros, otro en el ministerio de la Gobernacion y otro en el gobierno de la provincia; en las otras poblaciones donde hay Audiencia se presentará un ejemplar en la fiscalía de imprenta y otro en el gobierno de la provincia; en las demás capitales uno solo en el gobierno civil, y en los restantes pueblos en la primera alcaldía. Todos los ejemplares referidos deberán estar firmados por el director del periódico, á quien se dará recibo de la presentacion. El periódico que dejare de presentar alguno de los ejemplares de que queda hecho mérito incurrirá en la pena de suspension de ocho á 15 dias, aplicable por el tribunal de imprenta en virtud de denuncia fiscal, y sin otra prueba que la exhibicion del número publicado y la falta del recibo de la autoridad.

Art. 8º El fiscal de imprenta ordenará por sí, ó en virtud de mandato del Gobierno, y llevará á efecto el secuestro de la edicion del número en que aparezca haberse cometido alguno de los abusos comprendidos en el art 1º; y esta medida se ejecutará, en cuanto á los ejemplares expedidos para otras poblaciones, por órdenes escritas ó telegráficas á las respectivas autoridades.

Art 9.—En el término de 24 horas despues de verificado el secuestro, presentará el fiscal la denuncia al tribunal de imprenta, el cual señalará desde luego dia para la vista, que no podrá ser anterior al tercero ni posterior al sexto, á contar desde la presentacion de la denuncia. En la misma providencia ordenará la citacion, emplazamiento y notificacion del señalamiento al director del periódico, en el domicilio que este hubiere designado conforme al artículo 3º, cuya diligencia se verificará con entrega de cópia de la denuncia, y por cédula en el caso de no ser habido el director en dicho domicilio.

Art. 10.—El emplazado podrá comparecer por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y asistido ó no de letrado, segun su voluntad.

Art. 11.—El tribunal de imprenta se reunirá en el dia señalado para celebrar vista; este acto será público á no ser que el tribunal decida lo contrario por exijirlo así la decencia.

Art. 12.—En el acto de la vista el secretario de sala ó relator de las actuaciones practicadas, acusará el fiscal y defenderá el periódico un letrado en ejercicio del respectivo colegio, ó de fuera, con tal que se halle habilitado en las formas prescrita por las disposiciones vijentes. La vista se verificará aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 13 —Terminada la vista, el tribunal dictará el fallo, que se publicará en la audiencia inmediata; si fuese condenatorio, se impondrán las costas al periódico; si absolutorio, se declararán de oficio.

Art. 14.—Formará sentencia el voto de la mayoría; si sobre la aplicacion de la pena ó otro punto en que quepa diversidad de pareceres no hubiere mayoría, se estará al voto más favorable al periódico denunciado.

Art. 15.—Cuando del proceso resultare que se ha cometido algunos de los delitos no comprendidos en este decreto y sí en el Código penal vijente, el tribunal de imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al competente juez de primera instancia, para su persecucion y castigo conforme á las leyes comunes.

Art. 16.—Si el periódico fuese condenado, se inutilizará la edicion secuestrada; si absuelto, se devolverá al director.

Art. 17.—Contra el fallo del tribunal de imprenta no se dará otro recurso que el de casacion por quebrantamiento de forma en la sustanciacion del proceso, ó por infraccion de este decreto en la aplicacion de la pena: podrán utilizar este recurso tanto el fiscal como el director del periódico.

Art. 18.—El recurso de casacion se interpondrá, en el término improrogable de tres dias, ante el presidente del tribunal sentenciador para ante la sala segunda del Tribunal Supremo; al deducirlo el director del periódico, acreditará haber consignado en la Caja general de depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 1,000 pesetas.

Art. 19.—Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el presidente del tribunal de imprenta remitirá los autos al Supremo, citando y emplazando á las partes para que comparezcan en el término de ocho dias, si el proceso se hubiere instruido en la Península; de doce si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 20.—El Tribunal Supremo comunicará los autos á las partes por su órden, para instruccion por término de tres dias á cada uno.

Art. 21.—Instruidas las partes, se señalará dia para la vista, que se verificará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12; y terminado este acto, se dictará la sentencia declarando haber ó no lugar al recurso; la sentencia se publicará en la audiencia inmediata.

Art. 22.—Si se estimare el recurso de casacion por quebrantamiento de forma, el Tribunal Supremo determinará al propio tiempo el estado á que han de reponerse los autos. Si se casase la sentencia por infraccion de este decreto en la aplicacion de la pena, se impondrá en el fallo de casacion la que sea procedente.

Art. 23.—La declaracion de no haber lugar al recurso de casacion, lleva consigo la condena en las costas al recurrente y la pérdida del depósito. Si el recurso que se desestime hubiere sido interpuesto por el fiscal, se satisfarán las costas con cargo al fondo que tiene este objeto especial.

Art. 24.—La publicacion de las defensas pronunciadas en los juicios de imprenta se considerará como un número del periódico denunciado, y estará sujeta, por tanto, á las prescripciones de este decreto.

Art. 25.—En las poblaciones donde no haya Audiencia, podrán el gobernador y el alcalde, en su caso, proceder al secuestro de los números en que á su juicio se haya cometido alguno de los abusos previstos en el artículo 1º; pero deberán dar cuenta por el primer correo al fiscal de imprenta del territorio, remitiéndole el ejemplar autorizado para que pueda denunciarlo. En estos casos, el término para formalizar la denuncia comenzará á correr desde que el fiscal reciba el ejemplar del número secuestrado, y el del emplazamiento se prolongará un dia por cada 50 kilómetros de distancia que medien entre el lugar donde se publique el periódico y la residencia del tribunal de imprenta.

Art. 26.—Las gratificaciones de los magistrados de la audiencia de Madrid que compongan el tribunal de imprenta, los sueldos del fiscal y sus auxiliares y la cantidad que se fije para material de la fiscalía, se satisfarán con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernacion.

Art. 27.—En las cuestiones de recusacion, competencia y demás incidentes y actuaciones sobre que no contiene disposicion especial el presente decreto, se estará á lo prescrito en las leyes comunes de procedimientos.

Art. 28 —Teniendo en cuenta la importancia de las relaciones internacionales, el Gobierno queda, por ahora, facultado para que, prévia una advertencia especial sobre la inconveniencia de tratar determinadas cuestiones de esa clase, pueda suspender por primera y segunda vez y suprimir la tercera, en los términos del artículo 4º de este decreto, los periódicos que continúen escribiendo sobre tales asuntos desentendiéndose de la advertencia.

Art. 29.—Quedan derogadadas las disposiciones relativas al ejercicio de la libertad de imprenta en cuanto se opongan á lo ordenado en el presente decreto, del cual se dará cuenta á las Córtes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. —Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Nuestro estimado colega *El Pabellon Nacional*, de Madrid, ha publicado lo siguiente, que nosotros trasladamos á nuestras columnas, con el más vivo placer:

LA UNIDAD CATÓLICA.

"Los prelados y vicarios capitulares, sede vacante, de la Diócesis Tarraconense han dirijido una exposicion á S. M. el rey pidiendo el restablecimiento de la unidad católica en todos los dominios españoles.

Tenemos la mayor satisfaccion en publicar este notable documento, que dice así:

"Señor: Los que suscriben, prelados de la provincia eclesiástica Tarraconense, se acercan con el mayor respeto al trono de V. M. pidiendo encarecidamente el restablecimiento de la unidad católica en nuestra querida España, pátria de tantos santos, y cuna nobilísima de tantos héroes y de tantos esclarecidos ingenios, célebres por su acrisolada piedad.

Esta peticion, no ménos racional que justa, es inspirada á la vez por la religion y por el patriotismo.

Jesucristo se entregó á la muerte para congregar en la unidad á los hijos de Dios que estaban dispersos; ántes de dar su vida por la redencion de los hombres, pidió á su Padre celestial que todos fuesen uno, como una cosa son el Padre y El; y derramó su preciosísima sangre para presentarse así mismo la Iglesia gloriosa sin mancha ni arruga.

La Iglesia de Jesucristo es la columna y firmamento de la verdad, y la verdad religiosa es una, como uno es Dios. Por esto decia San Pablo: un Dios, una fé, un bautismo.

No hay ni puede haber más que una sola fé verdadera, porque Dios, eterna verdad por esencia, no puede contradecirse revelando muchas entre sí opuestas, ó aprobándolas. Una es, pues, la religion divinamente revelada, que se halla en la Iglesia católica, apostólica, romana, edificada sobre la unidad en la verdad, y fuera de la cual no hay salvacion.

No puede amar á Dios como El quiere ser amado, el que no ama á su pátria, ó sea al conjunto de personas que constituyen la nacion ó familia á la cual pertenece. El patriotismo cristiano es consecuencia necesaria del amor al prójimo que la ley de Dios prescribe. Este amor dispierta y robustece en los ánimos el celo por la salvacion de todos, cuyo efecto inmediato es el vivísimo deseo de la unidad católica, para que todos se puedan salvar.

Esta unidad religiosa es, no tan solamente un bien esencial en órden á la felicidad eterna de los hombres, si que tambien lo es supremo para la dicha de las sociedades en el tiempo. "La religion, á la vez que comprende las creencias sobre Dios y las formas de su culto, abraza la idea moral y proporciona los medios para que ésta se universalice y se convierta en hechos," de los cuales depende el vigor

ret, vigente, sobre la emancipacion gradual de la esclavitud.

Las continuas excitaciones que se dirijen por el Gobierno de Madrid para el más exacto cumplimiento de dicha Ley, son por otra parte, una garantía de que hasta el presente no se ha pensado siquiera en resolver dicha cuestion, de la manera precipitada y funesta que á nuestro escritor de Guane se ha afirmado.

Si seguros pueden estar los esclavos de Cuba de la paternal solicitud con que por ellos velan nuestras autoridades, procurando mejorar en lo posible su condicion especialísima confiados pueden estar, tambien sus dueños, no temiendo por parte del Gobierno medidas de la peor especie, que labraria la ruina de aquellos y la de la isla entera.

La *Gaceta* publica varias disposiciones de interés, entre ellas las siguientes:

Una concediendo el uso de las claves comerciales para los despachos trasmitidos por el cable, bajo las condiciones siguientes:

1ª Nombrando para ello empleados especiales que posean idiomas y que efectúen por turno la confronta de los despachos que se hayan de trasmitir sacando una traduccion literal en español de los mismos, la cual quedará unida á los expresados despachos para responder en todo tiempo de las infracciones que se cometan, siendo tambien dichos empleados solidariamente responsables de las expresadas infracciones.

2ª Que estos empleados estén bajo las órdenes del jefe del Gabinete de los cables para todas las operaciones y trabajos interiores de la oficina, y sin cuya autorizacion prévia no podrán trasmitirse los despachos.

3ª Que se practique una revision de las claves para anular aquellas que ofrezcan poca confianza ó impliquen algun peligro.

4ª Que los despachos despues de traducidos con la clave sean tan inteligibles que no admitan la más pequeña duda respecto á la noticia puramente comercial á que deben exclusivamente contraerse.

5ª Que se recoja la clave de todo concesionario que no comunique oportunamente las alteraciones que haga en la misma ó que faltare á cualquiera de estas reglas imponiéndosele además gubernativamente una multa que no bajará de 500 pesos ni excederá de 5,000 segun la naturaleza y gravedad de la falta que cometiere á juicio de la primera Autoridad de esta Isla.

6ª Que no se conceda el uso de la clave sin que antes informe reservadamente la policía y la Secretaría del Gobierno General acerca de las circunstancias del peticionario, entendiéndose que en cualquier tiempo que dicho Gobierno lo considere necesario ó conveniente podrá suspender ó recoger las referidas claves, sin derecho á reclamacion alguna por parte del concesionario.

Y por último, que se ponga en planta desde luego este servicio, sin perjuicio de dar cuenta al Gobierno de S. M. para la resolucion definitiva que proceda.

—Otra ordenando que, con el fin de evitar los perjuicios que se irrogan al Estado y á los interesados, y prevenir los entorpecimientos inherentes al servicio, en consecuencia del destino á Cuerpo por cierto tiempo de individuos legalmente exentos, los jefes de los cuerpos expidan sin demora las certificaciones de existencia ó defuncion de los soldados que tengan hermanos comprendidos en el actual reemplazo.

Ha sido elegido senador del Reino el Excmo. Sr. D. Julian de Zulueta. Le enviamos nuestra cumplida enhorabuena.

Se nos ha informado de una nueva operacion llevada á cabo por el Dr. Villarraza y que viene á aumentar el número de las que han valido á dicho profesor el justo renombre que disfruta.

Hace años que el general del ejército de Colombia D. Manuel García, recibió una herida en el maxilar inferior, las partes blandas y una gran parte del hueso, cicatrizando de una manera imperfecta con deformidad de la cara, obligando al paciente á llevar una pieza artificial que en nada corrija dicha deformidad.

El Sr. Villarraza, despues de haber examinado con todo detenimiento á dicho señor García, se determinó á practicar una difícil operacion, que consistió en la desbridacion de las fuertes adherencias del labio inferior con la cicatriz, diseccando dichas partes y formando con ellas el labio inferior lo más perfectamente que se pudo, de tal modo, que dicho individuo no necesita ya la pieza artificial y á beneficio de una dentadura, mastica y habla perfectamente.

Damos, pues, nuestra cordial enhorabuena al Sr. Villarraza.

Hemos oido elogiar con justicia en varios círculos, la órden del cuerpo que dias pasados dirijió al batallon voluntarios infantería de Cienfuegos su coronel D. Ramon de la G. y Lomba, y que hemos publicado ya. Efectivamente, dicho documento, muy bien redactado, pone de relieve las dotes que adornan á aquel distinguido jefe. Las autoridades superiores de la isla pueden descansar en jefes que, como el Sr. Lomba, todo lo posponen al cumplimiento de los honrosos deberes que la patria exije de sus buenos hijos.

NOTICIAS DE LA ISLA.

CIENFUEGOS.—No hemos recibido los periódicos de dicho punto.

TRINIDAD.—Leemos en *El Eco Español* del dia 2:

Lo de ayer.—Poco despues de medio dia se corrió la voz de que estaban ardiendo los campos de cinco ó seis ingenios de las inmediaciones de las Cruces.

A la llegada del tren de la tarde pudimos inquirir lo que habia de verdad en los rumores circulados, resultando que solo dos ingenios habian tenido quema, uno el *Sacramento*, donde ardió bastante caña y otro el *San Agustin*, cuya quema se redujo á algunos cañaverales.

Dichos ingenios son colindantes y están situados á dos millas del Oeste de las Cruces.

—*Lo del ingenio Armantina.*—Por datos al parecer fidedignos, podemos informar á nuestros lectores de lo ocurrido allí el domingo.

Al salir una parte de la dotacion al corte de caña escoltada convenientemente, y al llegar al punto del trabajo, el enemigo, que se hallaba embosscado, trató de cortarles la retirada, pero la resistencia hecha por la fuerza impidió que llevara á cabo su designio, no sin que haya habido pérdidas que lamentar, como son la muerte del alférez y de un soldado de la fuerza, y además la de un negro de la dotacion. Se nos asegura que no hubo incendios ni pérdida de ninguna otra clase.

El ingenio *Armantina*, de la propiedad de nuestro amigo D. Dámaso Pasalodos, está situado á corta distancia de las Lajas hácia el Noroeste.

Respecto á lo que se dijo del incendio ocurrido en el ingenio *Santa Elena*, en el mismo dia, no hay nada cierto; pues no hubo novedad alguna en la citada finca.

Tales son las noticias que se nos han proporcionado acá de esos hechos.

—Dijimos en uno de nuestros números anteriores que en el ingenio San Agustin solo se habian quemado algunos cañaverales. Como estas noticias se dan siempre de referencia, suele haber frecuentes errores, por mucho que procedan de personas veraces.

Hoy podemos rectificar aquella noticia diciendo que en el ingenio San Agustin destruyó el incendio unas ocho caballerías de caña, de las cuales, cinco ó seis sin cortar. Se cree que se podrá moler la tercera parte de la caña quemada.

—A lo que dijimos en el número del viérnes, sobre lo ocurrido en el ingenio Armantina, tenemos que agregar que el enemigo desjarreró 40 bueyes y se llevó consigo un negrito de 16 años de la dotacion. Estos detalles nos han sido proporcionados por persona bien enterada de lo que pasó en el ingenio.

MATANZAS.—Leemos en *La Aurora* de hoy:

En este momento acabamos de recibir la noticia de haber sido indultado de la pena de muerte por el Excmo. Sr. Capitan General, en nombre de S. M. el Rey, el moreno que fué puesto en capilla esta mañana en esta ciudad.

La magnanimidad y la clemencia han sido siempre la norma de las autoridades españolas, y hoy hemos tenido el gusto de recibir una prueba más de tales dones con el citado indulto.

GLORIAS NACIONALES.

LEPANTO.

I.

Corría el año de 1570.

El sultan Selim II queria realizar la conquista de Chipre, sueño que siempre habia halagado su ardiente imaginacion.

Venecia temió, porque Chipre era la más rica joya que poseia la aristocrática República. Pidió auxilio á las naciones de la cristiandad; pero la protestante Inglaterra ovó con indiferencia la fervorosa demanda; Francia estaba desgarrada por sus discordias civiles; Alemania no queria romper su tregua con Selim; los pequeños estados de la Península italiana estaban exhaustos de recursos.

Venecia se prosternó ante el Papa Pio V, implorando su amparo.

El Santo Padre ofreció ayudar en la piadosa empresa, é invitó al rey Felipe II á que se aliase con las escuadras pontificia y veneciana.

Felipe no se negó, sino que, por el contrario, ordenó al embajador español en Roma, D. Juan de Zúñiga, que estipulara una confederacion entre las tres naciones, contra los enemigos del nombre cristiano.

Hubo algunas dificultades relativas á las formas de la alianza, lo que unido á las dilaciones consiguientes á una empresa de tal magnitud, dió tiempo á que los generales turcos se presentaran con una formidable escuadra frente á Nicosia, capital de Chipre, entrando en la ciudad á sangre y fuego el 9 de setiembre de 1570, é inmolando á la mayor parte de los desdichados que se hallaban dentro de los muros. Famagusta, plaza tambien importante, capituló despues de un prolongado sitio.

Selim II, ensoberbecido con tan brillantes victorias, se disponía á continuar su marcha triunfante, soñando quizás con una invasion general en la Europa cristiana. La escuadra otomana imperaba sin rival en el mar Mediterráneo.

Mientras tanto, los preparativos de las tres potencias coligadas se iban llevando á cabo, si bien no con tanta rapidez como deseara el piadoso Pio V, cuyas excitaciones á Venecia y España se sucedian casi sin interrupcion. Los venecianos, gente voluble, flaquearon de ánimo cuando vieron que el Sultan era ya dueño de Chipre, hasta el extremo de enviar un delegado á Constantinopla con proposiciones de paz. Marco Antonio Colonna partió inmediatamente en nombre del Papa á inclinar de nuevo el ánimo del Dux y del Senado de la Señoría á ratificar la liga. Conseguido esto, merced al celo infatigable del Vicario de Jesucristo, nombróse al insigne D. Juan de Austria, generalísimo de la escuadra confederada.

Veinticuatro años no más contaba este invencible caudillo, y ya su nombre se habia circundado de la aureola de los héroes. Sus proezas en la campaña contra los moriscos de las Alpujarras, habian conquistado para él un lugar preferente en el catálogo de los capitanes más esclarecidos.

Embarcóse el príncipe D. Juan en Barcelona, donde se le reunieron el insigne Alejandro Farnesio, D. Alvaro de Bazan, Sancho de Leiva, Gil de Andrade, Luis de Requesens, Lope de Figueroa, Miguel de Moncada y otros capitanes de tierra y mar. Llegó la escuadra española á Génova, donde fué recibida con calaroso entusiasmo. Arribó á Nápoles, y allí una comision de cardenales entregó á D. Juan de Austria el estandarte de la *Liga*. No tardó mucho tiempo la armada en presentarse delante de Mesina, donde se le reunieron las dos escuadras pontificia y veneciana, que se componia de trescientas diez y seis naves, llevando ochenta mil hombres de armas y de remo. Mandaban las fuerzas de Roma y Venecia, Marco Antonio Colonna y Sebastian Veniero, respectivamente, y ocurbaba la insignia almirante, como ya se ha dicho, el egrégio D. Juan de Austria.

La armada otomana venia ya en busca de la confederada. Cruzando el Helesponto y siguiendo la costa occidental de Grecia, surcó en breve las aguas del golfo de Lepanto.

Tuvo aviso D. Juan de que las fuerzas del enemigo eran muy superiores en hombres y velas. Vacilaron algunos capitanes, aconsejando al valeroso príncipe que desistiera por el pronto de presentarse ante el turco; pero el esforzado hijo del César Cárlos V, exclamó con entereza:

—Ya no es hora de aconsejar, sino de combatir.

Efectivamente, Alí Bajá, almirante turco, llevaba consigo ciento veinte mil hombres.

El dia 7 de octubre de 1571 se avistaron las dos formidables escuadras.

II.

Habia amainado el viento, dice Lafuente; las olas del golfo quedaron tranquilas, y el sol brillaba en un cielo azulado y puro, como si Dios hubiese querido que ningun elemento turbara la lucha de los hombres; que la naturaleza no pusiera obstáculos al combate que habia de decidir el triunfo de la Cruz ó de la Media luna."

Un cañonazo disparado por la galera almirante turca, seguido de otro por la de D. Juan de Austria, anunció el comienzo de la sangrienta funcion.

El ala derecha de los turcos chocó con horrísono estrépito con la izquierda de la armada cristiana. El clamoreo de los infieles, costumbre perenne en ellos al entrar en accion, aturdia los espacios. Los disparos de la artillería y de los arcabuces aumentaban el horror de aquellos supremos momentos, y el humo de la pólvora trocaba en tinieblas la espléndida luz del dia.

D. Juan de Austria enardecia más y más el entusiasmo y el frenético corajo de su gente, al mismo tiempo que la poderosa voz de Alí Bajá daba nuevo aliento á los suyos. Hombres y naves eran tragados por las olas del mar, que saltaban, convertidas en hirviente espuma, al rápido movimiento de las quillas. Todo era confusion y espanto.

Débil es nuestro númen para describir aquella accion memorabilísima, digna de ser escrita con letras de diamante en el libro de la inmortalidad. D. Juan de Austria, Alejandro Farnesio, Colonna, Veniero, Alvaro de Bazan, Doria y cien y cien más ilustraron allí su memoria con prodigiosas, inauditas hazañas. Jamás los turcos habian demostrado un arrojo más indomable que en aquella terrible tragedia. Alí Bajá, Uluch Alí y Pertew Bajá fueron dignos émulos de los de Austria y de los Farnesios.

Dudoso estaba el combate; cuando Pertew Bajá cayó al mar y su galera fué tomada al abordaje. Alí Bajá fué al mismo tiempo herido de muerte, cayendo sobre la crujía de su galera. El virey de Argel, Uluch Alí, se puso en salvo con unos cuantos bajeles, y los primeros gritos de *¡victoria!* solemnizaron el triunfo completo de las armas cristianas.

La preponderancia marítima de Constantinopla quedó sumergida en el golfo de Lepanto, porque si bien los turcos se repusieron de aquella derrota, no pudieron impedir que el 7 de octubre de 1571 fuera el primero de su paulatina decadencia.

Murieron veinte y cinco mil turcos, quedaron diez mil prisioneros, se apresaron ciento treinta buques y se echaron á pique todos los demas, á excepcion de unos cuantos, que buscaron su salvacion en la fuga. Se rescataron quince mil esclavos cristianos que venian remando en la escuadra enemiga.

La armada hispano veneto-pontificia perdió diez mil hombres, entre ellos varios capitanes de gran nombradía.

La Cristiandad se habia salvado, y el nombre del hijo de Cárlos V, del esclarecido D. Juan de Austria, añadió á su recuerdo de héroe el laurel que más le enaltece.

No terminaremos sin consagrar un recuerdo de admiracion y de entusiasmo al esclarecido *Miguel de Cervantes Saavedra*, que, combatiendo como soldado en la galera *Marquesa*, perdió la mano izquierda en aquella brillante jornada.

RAFAEL VILLA.

GACETILLA.

A nuestros lectores.—Hace dias que se encuentra enfermo nuestro compañero el Sr. Flores. Afortunadamente su enfermedad no es grave, pues solo consiste en unas calenturas que no tienen carácter pernicioso. Sin embargo, no dejan de ser algo tenaces; por lo que es probable que nuestro querido amigo no pueda dejar el lecho durante algunos dias. Por tan sensible causa, nuestro compañero el Sr. Villa se encargará de llenar esta seccion durante la enfermedad de aquel.

Tacon.—Por primera vez se puso anoche en escena en este teatro la zarzuela *bufa* de Offembach titulada *La bella Elena;* encargada del papel de protagonista la niña Guadalupe Unda, fué la que mejor desempeñó su parte, siendo varias veces aplaudida; pero donde recibió una ovacion fué en la letrilla del tercer acto, que tuvo que repetir, aunque no completa. *París* tuvo un buen intérpreto en la niña Cármen, aunque no desempeñe su parte con el mismo esmero que otras funciones.

Las niñas Emilia Mayorga y Rosario Sandoval, encargadas de la parte de Menelao y Aquiles, respectivamente, contribuyeron al mejor éxito de la funcion, así como los demas artistas.

No es esta obra de las que mejor ensayadas ha sido, y por eso dejamos para otra vez que se represente el ocuparnos de ella, esperando que se corrijan esos defectos, que consistieron en no entrar la mayor parte de las veces los actores á tiempo.

Al concluirse la zarzuela, el público pidió con insistencia que se cantara *La Paloma habanera*, y la niña Guadalupe accedió á ello, siendo muy aplaudida.

El teatro estaba ocupado por un numeroso y distinguido público.

Albisu.—Poco tiempo estuvimos anoche en este teatro, donde una escasa concurrencia acudió una vez más á oir *El barberillo del Avapiés.*

La representacion se hizo como otras veces, aunque un poco en *guasa*, lo cual fué del agrado del público, que salió satisfecho del teatro, no sin haber hecho repetir las mismas piezas de siempre, y tres veces las coplas del tercer acto.

Se distinguieron, como siempre, las señoritas Morlones y Gracia, y los señores Carratalá, Berges y Perió.

Cervantes.—Los artistas que actúan en este teatro procuran con laudables esfuerzos conseguir los aplausos del público.

La colegiala, Lola y En las astas del toro fueron las obras que anoche se pusieron en escena en aquel pequeño teatro, y en todas ellas demostró el público su benevolencia y agrado.

Glorieta de Marianao.—Un amigo nuestro nos dice que el baile efectuado el miércoles en la Glorieta de Marianao estuvo muy concurrido, viéndose en él un gran número de bellas y distinguidas señoritas de esta capital y de aquel pueblo. El salon estaba adornado de un modo tal, que creemos no se ha visto nunca tan bello. Parecía un jardin. Todos salieron satisfechos de la Glorieta, y deseando que no sea este el último baile que se dé. A Federico el grande nos permitimos decirle, haciéndonos *eco* de muchas lindas jóvenes, que haga lo posible porque este Carnaval se den bailes allí, y esté seguro de que no le pesará. ¿Dejará Federico desairadas á las bellas que desean pasar en los salones de la Glorieta un rato delicioso? No lo creemos, no señor, y tendremos el mayor placer en que así sea, en obsequio de la alegre juventud, que lo pide con *mucha necesidad.*

Peticion.—Hemos recibido una carta en la que se nos dice rogemos á la empresa de Tacon, que siendo el próximo domingo el primero del mes, dia en que los niños salen de muchos colegios, dé funcion por la tarde. Lo hacemos constar así para que llegue á conocimiento de la empresa, la cual creemos que, atendiendo nuestra peticion, así lo hará, de lo cual no se arrepentirá, pues muchos padres desean llevar sus hijos á que vean trabajar á los infantiles artistas.

La Lusuardi.—Esta simpática y bella bailarina conquista en la actualidad merecidísimos aplausos en Pinar del Rio, donde hace tiempo está luciendo su verdadera habilidad y su gracia en el arte coreográfico. Es verdad que dicha notable artista, á quien el público de la Habana conoce, es de las que, lejos de prostituir el arte con escandalosos ademanes y torpes incitaciones, ha sabido hermanar la honosura y gentileza de los encantos de Terpsícore, con el respeto que se merece el público, á quien aprecia, porque de él es apreciada. Y en esto último se diferencia de otras artistas que, precisamente en el mismo Pinar del Rio, han creido, con pretensiones exajeradísimas, que iban á henrar á un público que como aquel, enaltece, *honra* y aplaude á los artistas de mérito y.... modestia.

Solicitud.—D. Jaime Pons desea saber el paradero de D. Antonio Virgili y Huguet, natural de Torredembarra, para enterarle de un asunto interesante, y suplica á la persona que lo sepa se lo comunique, dirijiéndose á la calle del Egido número 4.—Habana.

Rogamos á todos nuestros colegas de la isla la reproduccion de estas líneas.

Il Trovatore.—Recordamos á nuestros lectores que mañana sábado se cantará en Albisu esta obra en que tanto se han distinguido la señora Nataly y el Sr. Prate, y en la que se ofrece la novedad de encargarse de la parte de Leonor la jóven cantantriz de privilegiada garganta señorita Dª Luisa Marchetti.

Beneficio.—Mañana sábado ofrece su beneficio en el Pabellon ruso la señorita Ronzatti. Debe ser funcion escojida, por lo que vemos en el programa, y no podemos prescindir de recomendarla.

Con mucho gusto.—A continuacion insertamos una carta que hemos recibido y sobre la que llamamos la atencion de la compañía infantil:

Matanzas, febrero 3 de 1876.

Sr. Gacetillero de LA VOZ DE CUBA.

Nuestro apreciable amigo: Rogamos á Vd. encarecidamente se sirva insertar estas líneas, en la digna seccion que dirije, por lo que les serán deudores de gratitud.—*Los que suscriben.*

Habiendo sabido, [los que tienen el gusto de dirigirle esta] que la célebre cuanto aplaudida compañía Infantil, no quiere dejarse ver por esta bella ciudad de los dos rios, pues segun informes creemos que de la Habana pasa á Cuba, estamos en el deber de avisarles que en Matanzas hay un magnífico teatro y un público generoso; esto es si la compañía que venga aquí á trabajar se lo merece; y no le pasa lo que á otras que lo mejor sería que no trabajasen, porque con ello harian un gran favor al público y al arte dramático.

No dudamos un momento que aquí hará negocio, y en grande escala, la mencionada compañía infantil, y por eso nos tomamos la libertad de dirijir á V. estos renglones, para que esa graciosa compañía no desaire á la Sociedad matancera.

El Artista.—Hemos recibido los cuatro primeros números del año 4º del periódico teatral *El Artista*, el que ha aumentado su tamaño y mejorado notablemente sus condiciones materiales. Las litografías son excelentes, y añadiendo á esto que hoy dedica las planas 3ª y 4ª á los anuncios, que por cierto son muy numerosos, creemos que tendrá larga vida. Así lo deseamos.

Oido.—La persona que, sin querer, por su puesto, sin querer, se haya llevado un baston de caña de Indias con puño de metal, la noche del último baile dado en el Recreo de Guanabacoa, puede, si es honrada y no le gusta quedarse con lo ajeno, devolverlo á su dueño, que lo recojerá en su morada, calle de la Habana núm. 182.

Recreo Español de Guanabacoa.—Damos á continuacion el programa del concierto matinal que tendrá efecto el domingo 6 del corriente, á las doce en punto, á beneficio de D. José N. Miyares:

Primera parte.—Sinfonía para piano de la ópera "Der Freyschütz", Weber, por el Sr. Luna, acompañado de orquesta.

1ª Aria de la Calumnia del "Barbero de Sevilla," Rossini, cantada por el Sr. Ecay acompañándole al piano el Sr. Guerrero.

2ª Fantasía de piano Jerusalen, Gotschalk, por el Sr. Luna.

3ª Dúo de soprano y barítono de la ópera "Rigoletto," Verdi, por la Srita. Fernandez Ochoa y el Sr. Garuga, acompañándole al piano el Sr. García.

4ª Duo concertante de piano y violin, sobre motivos del "Barbero de Sevilla," Osborne y Beriot, por los Sres. Galtes y Miyares.

5ª "Non é ver," romanza de tenor, Campana, por el Sr. Tirado acompañándole al piano el Sr. Guerrero.

6ª "Yo vivo ó l'amor," dun de sopranos, Campana, cantado por las Sras. Spencer de Delorme y Rodriguez de Arjona, acompañadas por el Sr. Guerrero.

Segunda parte.—Obertura del "Caballo de Bronce", Auber, por el Sr. Gonzalez, acompañada de arquesta.

1ª Fantasía de piano "La chasse dans les bris", Prudent, por el Sr. Galtes.

2ª Duo de la ópera "Atila", Verdi, por los Sres. Garriga y Ecay, acompañados por el Sr. Guerrero.

3ª Fantasía concertante para flauta y piano, A Terechaz, por los Sres. Izquierdo y Gonzalez.

4ª Aria de la ópera "La Africana" Meyerbeer, por la Srita. Fernandez Ochoa, acompañada por el Sr. García.

5ª "La Melancolía", fantasía de violin, Prume, por el Sr. Miyares, acompañado por el Sr. Galtes.

6ª Cuarteto de la ópera "Rigoletto", Verdi, por las Sras. Spencer de Delorme y Rodriguez de Arjona, y los Sres. Tirado y Garriga, acompañados por el Sr. Guerrero.

ESPECTACULOS PUBLICOS.

TEATRO DE TACON.—Compañía infantil.—A las 8: "Robinson."—En el intermedio del 1º al 2º acto se cantará la cavatina de la ópera "Hernani."

ALBISU.—A las 7½: "Il Trovatore."

TEATRO DE CERVANTES.—A las 7½: "La isla de San Balandrán."—Baile.—A las 8½: Primer acto de la zarzuela en dos, titulada "La gallina ciega."—Baile.—A las 9½: Segundo acto de la misma.—Baile.—A las 10½. "Un pleito."—Baile.

PABELLON RUSO.—A las 8 de la noche: A beneficio de la señora Ronzatti: Nuevos y variados ejercicios gimnásticos por los principales artistas de la compañía.

CRONICA RELIGIOSA.

SABADO.—Quién no se animará á padecer en esta vida, aunque sean los mayores trabajos, [dice el apóstol], sabiendo que por grandes que sean, siempre son momentáneos, y poco duraderos; y que por ello se logra la otra vida eterna, y llena de gloria incomparable, que es la que nos estimula? Ciertamente que no nos acobarda ningun trabajo ni peligro, porque considero, no lo que ahora tenemos delante de nuestros ojos, sino lo que no vemos: pues todo lo que vemos en este mundo, es temporal, y los trabajos tienen fin: más lo que no vemos, es eterno, es decir, nunca se acaba.

Santa Agueda, vírgen y los Stos. mártires del Japon.—Esta gloriosa vírgen tuvo la mente santa y voluntariamente se ofreció á honrar á Dios, y alcanzó de él salud para su pátria. Este es el epitafio que por mano de ángeles vino del cielo, en el cual con pocas palabras se resume todo lo que en alabanza de esta gloriosa vírgen y mártir se puede decir.

Lo que más admira de los santos mártires del Japon, es que un soldado italiano llamado Juan Bautista, que fué testigo de vista, cogió mucha sangre de estos mártires y la echó en una redoma de porcelana y la guardó nueve meses despues, en presencia del vicario general, obispo de la Gran China, de un religioso dominico, seis de San Francisco, dos de la compañía de Jesus y otros testigos, uno de los cuales era médico, hallaron la sangre líquida fresca y sin mal olor, alabando todos á Dios obrador de detalles maravillas.

Además se refieren los Stos. Gemino y Albino y Avito obs. confesor, Calamanda vírgen y mártir y la conmemoracion de muchos Stos. mártires en el Pan o.

FIESTAS EL DOMINGO.

Misas solemnes cantada.—En el Santo Cristo la del sacramento, de 7 á 8: en la Catedral la de Tercia á las 8 y cuarto: en el Espíritu Santo, Santo Angel, Monserrate, el Pilar, Cerro, Jesus del Monte y parroquia de Guanabacoa, la misa mayor, y en la Merced á las 8 sermon.

Misa rezada de hora.—De 6, 6 y media, 7, 7 y media 8, 8 y media y 9 en las iglesias de costumbre.—De, 10 en Santo Domingo, San Felipe, Santa Clara, y Guadalupe.—De 11 en la Catedral, Santa Teresa, Guadalupe, San Nicolás y parroquia de Guanabacoa.—De 12 en la Catedral, la Merced, Santo Angel, San Isidro, Monserrate Guadalupe, Jesus María Pilar, Jesus del Monte y parroquia de Guanabacoa.

Plática.—En el Santo Angel en la misa mayor. San Francisco.—Los piadosos ejercicios de los Siervos de María de costumbre.

Jesus del Monte.—A las 8 la fiesta de Ntra. Sra. del Sagrado Corazon de Jesús, predica el pbro. Br. D. Ricardo Arriaga.

Procesion.—La del Circular en el Sto. Cristo á las 4½ de la tarde, y lúnes principia en Sta. Catalina.

Corte de María: Dia 6.—Corresponde visitar á Nuestra Señora de Covadonga: en la Merced y en Guanabacoa á Ntra. Sra. de los Dolores en Santo Domingo.

El domingo 6 del presente corresponde visitar á Ntra. Señora del Sagrado Corazon de Jesús en la Iglesia de Escuelas Pias de Guanabacoa.

A las 7 y media habrá misa cantada en el altar de la misma imágen.

REAL Y MUY ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DE LA IGLESIA DEL SANTO ANGEL CUSTODIO.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 65 de los Estatutos de esta Archicofradía se celebrará Junta general de elecciones para nombrar los miembros de su Directiva, el domingo 6 de febrero á la una de la tarde, en esta iglesia, á cuyo acto convoco para ese dia y hora á todos los cofrades suplicándoles su asistencia y para que tenga efecto lo que que dispone el art. 65 de los mismos Estatutos, que de expuesto, desde el dia de la fecha de diez de la mañana á una de la tarde, la lista de los hermanos en esta Secretaría, sita en los altos de la casa núm. 49 de la calle de Aguiar á fin de que la vean de estos los que gusten y puedan fijar su eleccion.

Habana y enero 31 de 1876.—El Secretario, L. Agustin Bosch.

4-31 E.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 4.

SERVICIO PARA EL 5

Jefe de dia: D. Nicolás Martinez, Coronel primer jefe del Batallon de Paseos.

Parada: 2º batallon de Voluntarios.

Castillo del Príncipe: Artillería á pié.

Idem del núm. 4: Compañía de Voluntarios de Caballería.

Maestranza: Regimiento Montado de Artillería de Voluntarios.

Guardia del Banco Español: Guias del Capitan General.

Idem de la Audiencia: Compañía Chapelgorris del Cerro.

Idem del Cuartel de Madera: Compañía de Voluntarios del barrio del Príncipe.

Patrullas: Escuadron de Húsares.

Idem en Jesus del Monte y Castillo de Atarés 2ª Compañía de Voluntarios del mismo barrio.

Hospital y provisiones: D. Juan Rosell, capitan del Depósito de Caballería.

El Coronel Sargento Mayor, — Recaño.

Casino Español de la Habana

Habiendo presentado todos los señores que componen la Junta Directiva de este instituto, la dimision de sus cargos á la Junta general de señores socios, verificada en el dia de ayer, cuya dimision fué aceptada por unanimidad, de órden del Ilmo. Sr. Vice-Presidente, y por acuerdo de la misma, se convoca á los señores socios para la Junta general de elecciones, que deberá tener lugar el domingo 13 de febrero á las doce del dia.

Habana y enero 31 de 1876.—El Secretario, *Manuel Eulate.* 13pb1f

---

COMUNICADOS.

TEATRO

DE LERSUNDI

(ALBISU.)

GRAN NOVEDAD.

Despedida de los notables cantantes que han deleitado esto año á los concurrentes del Gran Teatro de Tacon.

EL SABADO 5

de febrero de 1876 se pondrá en escena la magnífica y popular ópera de Verdi en 4 actos, nominada

IL TROVATORE,

en que tanto se han distinguido la Sra. Fanny Natali de Testa, el primer tenor D. Juan Prats y el primer barítono D. José Palou y en la que se ofrecerá LA NOVEDAD de que cante la parte de Leonor la justamente celebrada cantatriz Dª Luisa Marchetti.

NOTAS.

Esta funcion y la del domingo, únicas que ofrecerán dichos cantantes, serán *extraordinarias*, pero los señores abonados tendrán reservadas sus localidades hasta las diez del dia. Para la del sábado los del tercer turno y para la del domingo los del primero.

El lúnes 7 tendrá lugar la 57ª funcion de abono, repitiéndose la funcion del beneficio del primer barítono Sr. Cresci.

El mártes 8 se verificará el beneficio del primer bajo D. Julio L. Perié, poniéndose en escena por primera vez en esta temporada la zarzuela bufa en tres actos

ROBINSON,

cantándose una guaracha por la aplaudida esposa del beneficiado, terminando el espectáculo con la zarzuela

CANTO DE ANGELES. 1bp5

Jamás una señora impregna su pañuelo con un perfume ordinario. A la verdad los elegantes de ambos sexos son siempre muy críticos sobre este punto. Así es, pues, que el "Agua Florida" de Murray y Lanman, es universalmente preferida por las personas de gusto exquisito, á todos los otros extractos ó esencias para tocador. No hay acridad en su olor, que por lo contrario es fresco, delicado y exquisito, como si la brisa nuevamente lo levantara de un valle de amenas flores, con sus pétalos recien abiertos. Es la frescura y permanencia maravillosa de su fragancia que le ha conseguido un lugar favorito en todos los tocadores de moda, y le ha dado un gran prestigio que sobrepasa á cualquier perfume europeo.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el "AGUA FLORIDA" preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

¡AMIGO PUBLICO!--¿POR QUE NO?

Pasa por la calle de COMPOSTELA y en una accesoria de la casa nº 71, verás objetos de HISTORIA NATURAL conservados á PERPETUIDAD en estados FRESCOS y DUROS y muy propios para una buena ALIMENTACION preferentemente en ciertos y determinados casos que se ofrezcan en la vida social de los hombres civilizados; y al mismo tiempo les observarás excelentes propiedades para MUSEOS de HISTORIA NATURAL, bien porque no se les extrae ninguna de sus partes internas ni externas, y ya por su permanencia sin destruirse, y que no tienen ABSOLUTAMENTE sustancia alguna NOCIVA que pueda OFENDER en lo más mínimo á los que las MANEJAN, y por último, que en su apariencia rotaras que otro tanto POSITIVAMENTE se hace con el CADÁVER HUMANO para que trasmitido á la POSTERIDAD de generacion en generacion, no solo se pueda comparar con los de los demas venideros tiempos, sino que tambien se juzgue por ellos el estado de cultura respecto de ello en nuestra esclarecida época.

En la vidriera se encuentran HUEVOS de más de 16 AÑOS de permanencia y en STATU-QUO; y otros muchos artículos que á continuacion se expresan de mas tiempo, hasta de 30 AÑOS, y aunque tambien de menos, y son como siguen: Puercos, chivos, pavos, pollos, gallinas, gallos, patos, flamencos, peces, cocodrilos, majaes, loros, cotorras, periquitos, gatos, perros y viandas como yucas, boniatos, plátanos, flamos, calabazas, cañas de azúcar, quesos, dulces, tabacos y en una palabra, cuanto de animal y vejetal se imajine sin excepcion alguna, se conservan á PERPETUIDAD por un procedimiento del facultativo médico-cirujano que suscribe y garantiza en su domicilio calle de Compostela n. 71.—Habana y enero 15 de 1876.—CLETO DIAZ DE ACEVEDO. m8l6e

---

PILDORAS DE REDUCCION

CONTRA LA POLISARCIA U OBECIDAD EXCESIVA, SEGUN FORMULA DEL Dr. DUPARC. Las píldoras de reduccion al par que bajo todos conceptos son inofensivas á la salud, poseen la indisputable propiedad de disminuir la obesidad ó excesiva gordura. Su administracion nada las contra-indica, el que se halle sometido á su influencia puede dedicarse á sus tareas ordinarias y no dejar ninguna de sus costumbres habituales. Para más pormenores léase el prospecto que acompaña cada frasco. CALZADA DE GALIANO, ESQUINA A LA CALLE DE SAN JOSÉ nº 101, BOTICA NUEVA. ms10ag

---

REMEDIO PRODIGIOSO.

EL ENEMIGO DEL PASMO.

D. Nicolás de los Rios, profesor de Medicina y Cirujía.

Certifico: haber usado en un caso de Tétano traumático las "cucharadas antitetánicas" del Dr. D. Francisco Arroyo Heredia con feliz éxito: y tambien que dicho remedio, sobre todos los que conozco es el mejor y más eficaz para combatir una enfermedad que hasta la fecha se ha creido de difícil curacion. Y sin otro móvil que ser útil á la humanidad doliente expido la presente certificacion.—Nueva Paz, á 19 de mayo de 1873.—Nicolás de los Rios. m23ab

Hállase de venta en la botica de Santa Isabel, Bernaza n. 4, y en la de La Reunion, Teniente-Rey 41.—Habana, San Rafael, Nueva Paz, residencia del autor.

COMEJEN.

Se reciben avisos para la extraccion de dicho insecto, papelería La Cubana, Mercaderes 16; La Celestial, tienda de ropas, calzada del Monte. En Matanzas, Colecturía del papel sellado, calle del Indio n. 23, viven los interesados, señores F. Lemes y compañía.

NOTA.—Cascarilla de huevo y Mérida, por mayor y menor, la hallarán de venta en esta misma casa

PASTILLAS

DE

KERMES Y LIQUEN.

UNICO DEPOSITO AL POR MAYOR

en la **Botica Nueva**, calzada de Galiano 101, y al por menor en todas las boticas de la Isla.

Estas pastillas, bien preparadas con los principios activos del Liquen, planta vegetal, asociado con el Kermes, no podia dejar de tener buena aceptacion, y sus buenos y constantes efectos contra el asma, la tos y el coqueluche, los catarros agudos y crónicos, las ronqueras, el mal de garganta, las irritaciones de los bronquios y todas las afecciones del aparato pulmonar han sido causa de que médicos y enfermos las prefieran á todos los demás pectorales conocidos hasta el dia. Están en poder del autor un sin fin de atestados que acreditan la multitud de curas que se han verificado con ellas.

Calzada de Galiano esquina á San José 101:

BOTICA NUEVA. 30 4 o

BALSAMO

SALVA-VIDA,

DE PELAEZ.

Este específico y que hoy se está falsificando, podrá comprarse con toda seguridad en los puntos que á continuacion se expresan, cerrados con su fórmula interior y el sello de R. P.

Al dorlo al público, solo ha sido por invitacion de autoridades, y con la seguridad segun pruebas públicas, de salvar de una muerte segura á heridos y quemados, puesto que evita el tétano y las inflamaciones por heridas y quemaduras.

Droguería Santa Rita, calle de Mercaderes n. 18 —Idem Teniente-Rey n. 41—Botica calle de Cárdenas n. 43—Idem calzada del Monte n. 86—Idem idem del Pilar—Inte rior: En Cárdenas, Botica La Marina y el

CASAS DE SALUD,
HUESPEDES Y FONDAS.

QUINTA DEL REY,
DE RAMON VILA
Calle de Romay entre la del Monte y la Calzada de Cristina.

DESDE 1º DE MAYO PROXIMO REGIRÁ LA SIGUIENTE TARIFA.

SUSCRICION DE BLANCOS.
Por un mes.....$ 3 ..
Por medio año..... 17 ..
Por un año..... 34 ..

DIETA DE BLANCOS.
En cuarto solo.....$ 5 ..
Idem de dos camas..... 4 ..
Idem de 4 camas ó mas, ó en salon.. 3 ..

SUSCRICION DE MORENOS Y CHINOS.
Por un mes.....$ 1 50
Dietas de los mismos..... 1 50

Las enfermedades contagiosas, locura y ciertos estados graves, y una asistencia extraordinaria, serán á precios convencionales.

NOTA.—No se admiten mujeres ni suceritas ni á pension.

DE MAQUINARIA
REFORMADA POR RAYMOND.
SINGER

GARANTIZADA
POR DOS AÑOS.
Mejora, Adelanto, Perfeccion.
O'REILLY 72. O'REILLY 72.

El justo crédito que gozan en este mercado las máquinas de coser de SINGER, nos han inducido á ofrecer al público LAS MÁQUINAS DE COSER SISTEMA SINGER, REFORMADA POR Mr. RAYMOND. En esta máquina, la más completa hasta el dia, se encuentra todo lo bueno del SISTEMA SINGER y las mejoras de que era susceptible. Su mecanismo está tan simplificado que la persona más inexperta pueda manejarla facilmente. La aguja no necesita de marcas para colocarla; la rueda voladora, puesta por fuera, hace más facil el movimiento y no enancia el vestido; la tension es casi ninguna; el devanador, sumamente cómodo; la puntada puede reducirse hasta hacerse casi imperceptible; cordoneta, rizo, sobrecose, dobladilla de todos anchos, ribetes, alforzas y ejecuta con toda perfeccion cuanto es dable hacer en costura. Invitamos al público á que visite nuestra casa, y diremos como decia aquel anuncio: "Mirar no cuesta nada: todo se enseña con mucho gusto." Estamos seguros que nuestra máquina es la mejor que existe hoy dia, por lo tanto, suplicamos á las personas que vayan á comprar alguna máquina que vean las nuestras antes de decidirse por ninguna.—Depósito general para la Isla de Cuba.—MARTINEZ, GUARDADO y Cª, O'Reilly 72, entre Aguacate y Villegas.—También tenemos la agencia de las máquinas de WELER y WILSON: un completo surtido de hilos, sedas, aceite de máquidas, agujas, etc. etc., piezas para todas las máquinas y cuanto corresponde al giro, y nos hacemos cargo de todas las composiciones, garantizándolas. 5ftro.

REMINGTON

MAQUINAS DE COSER
de REMINGTON reformada sobre todas máquinas de coser.
Depósito general para toda la Isla de Cuba
OBISPO Nº 90.
Sedas, hilo, agujas y piezas para todas las máquinas conocidas. *OBISPO Nº. 90.*

SINGER
MAQUINAS de COSER
SINGER
LEGITIMAS,
SURTIDO GENERAL.
OBISPO 90.

LA IMPERIAL.
MAQUINAS DE GAS.
Se ha trasladado á la calle de Luz nº 31. Hay un depósito constante de máquinas de 4 5, 4 10, 15 y 30 luces. 4bp15e

GRANDES Y UTILISIMAS REFORMAS
EN LA SIN RIVAL
MAQUINA DE COSER
DE HOWE.

Esta máquina es superior á cuantas se conocen, por las razones siguientes:

Primera: Por su sencillez y solidez. Mientras que lo complicado del mecanismo y lo delicado de la construccion en las demás máquinas hace que descompongan con mucha facilidad y frecuencia, las de *HOWE* son tan sólidas y sencillas que no se descomponen JAMÁS, tanto que nos comprometemos á componer GRATIS cualquiera de estas máquinas que se descomponga.

Segunda: Por la variedad y perfeccion de su obra, más acabada que todas las demás, y absolutamente imposible de superar.

Tercera: Por la facilidad de su manejo, que es incomparable.

A las personas que necesiten una máquina de coser, y no quieran equivocarse en la eleccion, les recomendamos que las vean con cuidado todas, y que las comparen con la de *HOWE*.

Una sola mirada es suficiente para comprender su gran superioridad.

Las venden sus únicos agentes para la Isla de Cuba y Puerto-Rico,
ARMARIO Y CUERVO,
O'Reilly 49, frente al pórtico de Santa Catalina. me3f

Se vende muy barata una máquina de coser del fabricante Singer, reformada, con poco uso y en buen estado. Rayo nº 45. 5 3f

LOS MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES
DE ONCE A UNA.
VACUNA DIRECTA DE LA VACA
OBRAPIA 51, Y A DOMICILIO.

DROGUERIAS Y PERFUMERIAS.

BOTICA
DE
SANTA ANA.
RICLA N 66 y 68.
HABANA.

Anunciamos al público que en esta farmacia se dan diariamente consultas médicas gratis, de once á una de la tarde y de cinco á diez de la noche.

UNGUENTO ANTI-HERPETICO.

Específico contra toda clase de erupcion cutánea y úlceras de orígen herpético, calmando en el acto la picazon: usando al interior la esencia de Zarzaparrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas, se consigue la extirpacion completa del mal. Muchos son los enfermos curados con este tratamiento de herpes corrosivos en un estado de desesperacion. Muralla 66 y 68, farmacia.

CORALINA.

Nuevo descubrimiento para hermosear y hacer crecer el pelo dándole un lustre brillante y una suavidad sedosa, poniéndole enteramente jacio: cura la caspa aunque sea viva, se opone á la calvicie, prepara á enanecerecerlo, detiene la caida, facilitando con su accion tónica regenerar el bulbo y reproducir el cabello: Muralla 66 y 68, farmacia.

UNGUENTO MARAVILLOSO.

Para la curacion de toda clase de tumores, como son: carbunclos, malditas, necidos, granos, sieros cieros y llagas recientes y crónicas. En las llagas crónicas purificase con la zarzaparrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas. Botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68, farmacia.

BALSAMO PEDANTE

Cura toda clase de dolores, con especialidad el reumatismo, y usando al propio tiempo al interior la zarzaparrilla de Hernandez, se consiguen curaciones inesperadas. Muralla 66 y 68, farmacia.

ELIXIR NERVINO.

Calma instantáneamente los dolores de muelas, de los oidos y neuralgias de la cara. Nada será tan conveniente en los dolores de muelas, como el tomar algun purgante de las píldoras antibiliosas. Muralla 66 y 68, farmacia.

POLVOS TEMPERANTES DIURETICOS,

contra las irritaciones de estómago, intestinos y aparato génito-urinario, y especialmente para las personas de temperamento bilioso y los que padecen extreñimiento usan en las comidas las píldoras purgantes antibiliosas.—Ricla 66 y 68, farmacia.

POLVOS ANTI CATARRALES

contra la tos y flaxiones de pecho y para suplir con imponderables ventajas á tantas clases de pastillas hasta hoy dia recomendadas. Muralla 66 y 68, farmacia.

POLVOS ANTIHELMINTICOS PURGANTES, INFALIBLES.

Para la destruccion de las lombrices.
Los niños los toman fácilmente con cualquier líquido, alimento ó dulce, y en caso de no tener lombrices les purgan y fortifican sus estómagos: de manera, que de flacos y desganados, con este purgante, apropósito para ellos, recobran la salud y el apetito y se ponen risueños y hermosos. De venta en todas las boticas y droguerías de esta Isla.—Botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

INYECCION BALSAMICA

cicatrizante para la curacion radical de las gonorreas, se vende en la botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68

PASTA BALSAMICA.

Aconsejada por varios facultativos para la pronta y segura curacion de las gonorreas, afecciones de la vegiga y riñones, evitando las funestas consecuencias que tantas víctimas causa dicha dolencia. Consultas en esos casos con el médico que dá consultas gratis de once á una del dia y de ocho á 10 de la noche.—Botica Santa Ana, Muralla 66 y 68.

PURGANTE Y VOMI PURGANTE
LE ROY.

Llamamos la atencion sobre esas medicinas, las que, preparadas con drogas escojidas, hacen que su accion purgante sea segura, aún á las naturalezas más rebeldes; de ahí los buenos resultados y sorprendentes curaciones que diariamente se obtienen con el purgante LE ROY, que se vende con su método Botica Santa Ana, Ricla 66 y 68.

ESPECTORANTE DE POLIGALA.

Medicina la más eficaz para la curacion de los catarros, tos nerviosa, asma ó ahogo, irritacion de los bronquios, la sangre por la boca, evitar el desarrollo de la tisis y demás padecimientos del pecho.—Vende en su botica de Santa Ana, Muralla 66 y 68.

BALSAMO DE ARNICA.

Superior á la tintura en todos los casos de heridas, cincadas, golpes que han desgarrado el tejido y llagas, corta dolor ni ardentia—Botica de Santa Ana, Ricla 66 y 68.

PASTA DE ESTRAMONIO CONTRA LAS ALMORRANAS.

Ventajosa aplicacion en todos los estados de mal, siempre cura, teniendo constancia en su uso, calma la inflamacion y el dolor como por encanto, detiene la hemorragia, que tanto debilita y extenúa á los enfermos.—Véndese en la botica de Santa Ana, Ricla 66 y 68.

AGUA CICATRIZANTE.

Cura y completa la cicatrizacion de toda úlcera ó llaga, ya abierta, sea reciente ó antigua, en las piernas, dentro de la nariz, y sobre todo, en las partes genitales, como chancros, llagas ó úlceras venéreas de toda especie. En estos casos usa la zarzaparrilla de Hernandez y las píldoras purgantes antibiliosas.—Botica de Santa Ana Muralla 66 y 68.

CUCHARADAS
ANTITETANICAS
DEL
Dr. F. ARROYO HERMIDA.
EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA LA CURACION DEL PASMO.

No se considerará lejítimo el pomo que no lleve la firma, rúbricas y retrato del autor.
Preparadas únicamente en el laboratorio botica SANTA ISABEL, calle de Bernaza n. 4.

DEPÓSITOS.

Por mayor: en la misma farmacia; en la droguería La Reunion de los Sres. Sarrá y Cª, Teniente-Rey número 41, y en la farmacia de San Rafael, en Nueva Paz, (residencia del autor)—Habana. ms 13 n

BOTICA DE SAN JOSE
DE D. LUIS LE-RIVEREND,
106 AGUIAR 106
JARABE BALSAMICO
DE COGOLLOS DEPINO.
Segun fórmula
Del Dr. Julio Jacinto Le Riverend,
Preparado
Por D. Luis Le-Riverend, farmacéutico.
Botica y droguería de SAN JOSE
Aguiar 106.

Este jarabe balsámico experimentado por su autor en su numerosa clientela, y por otros señores facultativos de la Habana, difiere enteramente de todos los pectorales preconizados hasta el dia, pues cura la mayor parte de las afecciones, pues muchos otros no hacen mas que calmar; las bronquitis, las irritaciones del pecho, las pleuresias, el coqueluche, los catarros crónicos: las tos más rebeldes no resisten á su empleo, no pudiendo causar nunca accidentes, pues no contiene un átomo de ópio. Es además eficacísimo en las irritaciones é inflamaciones crónicas [lentas ó antiguas] del pecho y la vegiga, catarro vesical, reciente ó antiguo, mucosidad de orinas sanguinolentas, debilidades de la vegiga ó incontinencia de orina, uretral, enfermedades de los riñones y de prostata.

Este jarabe reemplaza con ventaja al aceite de hígado de bacalao y á todas las preparaciones de alquitran, creosoto y otros medicamentos á menudo demasiado acelros y de difícil digestion.

La esencia de la vida.

Restaura la virilidad, el vigor de la juventud en cuatro semanas, aún de las constituciones más agotadas

Esta apreciable esencia de la vida deben tomarla todos los que estén para casarse: el éxito es infalible, tomándola segun las instrucciones impresas.

Las mujeres estériles podrán usarla con ventaja.

Unico agente en la Habana, D. Luis Le-Riverend, botica y droguería de San José, Aguiar 106. Se vende á 12 pesos el pomo.

POMADA DE LECCIA

Esta pomada cura radicalmente los dolores reumáticos por inveterados y rebeldes que sean, jaqueca, dolor de cabeza, de clavo, tórticos, anginas de costado, neuralgia, dolores gotosos, parálisis parciales, contusiones, dolores nerviosos, obstrucciones del hígado y del brazo, palpitaciones del corazon, el histérico y los desvanecimientos de cabeza.

El único depósito se halla en la botica de San José de Luis Le-Riverend, Aguiar 106.

ENGRINERADOR DEL CABELLO
PARA RESTABLECER Y CONSERVAR
EL COLOR NATURAL DEL CABELLO, BIGOTE Y PATILLAS SIN ALTERACION DE LA PIEL.

Este líquido no debe confundirse con esas tinturas para teñir el pelo, que contienen más ó ménos nitro infernal, manchan la piel y con el uso contínuo producen males de consideracion; no entra en su composicion ninguna sal de plata ni mercurial; puede usarse sin cuidado alguno, pues no mancha la piel, y tiene la ventaja de restituir al cabello el principio colorante que ha perdido, infiltrándose en el tubo capilar.

Se vende en la Botica de "San José," Aguiar 106, esquina á Lamparilla.

EL JARABE
Y LA POMADA ANTI-HERPETICA,
preparada segun fórmula del
Dr. J. J. LE-RIVEREND.

Este jarabe es el mejor depurativo y anti-herpético, purifica los humores, regenera la sangre, y armoniza las funciones vitales curando con la ayuda de la POMADA ANTI-HERPETICA todas las enfermedades de la piel, los empeines, los herpes secos, húmedos, harinosos, cruestáceos, furfuráceos, escamosos y roedores, la sarna, la lepra, la caida del cabello á causa de la caspa que se cria en la cabeza debida á un principio herpético; la tiña, las manchas escamosas y otras muchas afecciones que no se nombran y tienen por principio una sangre viciada.—El sarpullido, los granos de cualquier clase que sean, los barros que salen en el cútis y todo virus herpético desaparecen con el uso de este jarabe y pomada.

Aceite Arábigo.

Es el mejor preparativo para impedir la caida del pelo y que se vuelva cano, hacerle crecer y conservarle.

Se vende á tres pesetas sencillas el pomo botica de San José, Aguiar 106.

De venta en todas las principales boticas de la Isla: en extranjeras, botica Aguila de Oro, calzada del Monte esquina á Angeles.

No más dolores de muelas.
EL ODONTRIALFICO,
bálsamo para impedir la carie de las muelas y salvar instantáneamente los dolores atroces que produce. Botica de San José de Lle-Riverend, Aguiar 106.

LIQUIDO ANTI HIDROPICO
SEGUN FORMULA
del facultativo D. Cleto Diaz Acevedo.

Este precioso remedio, cura radicalmente los edemas de las piernas y otros varios afectos, como erupciones, escoriaciones, hinchazones, ulceraciones y dolores más ó ménos antiguos y de cualquier naturaleza.

HIDROCELES.

Dicho lenitativo, con un método perfeccionado que le es peculiar, ha curado radicalmente los hidroceles, simples ó complicados, un gran número de personas de probidad, establecidas en esta capital, como tambien muchas por anuncios que salieron en los periódicos de esta ciudad.

Vive calle de Compostela 71, y las personas que á continuacion se expresan informan del procedimiento que ha empleado en todas ellas para sus perfectísimas curaciones: calle de Lamparilla núm. 15, D. Melchor Ortiz; O-Reilly, esquina á la de la Habana, D. José María del Campo, Casa Blanca, muelle de Marí y Torrens; D. Pedro Arcanio, Aguila 289; D. Jesus Higinio Perez, por el q D. Francisco Catá, vecino de Nombre de Dios, en Vuelta-Abajo, Zanja 17 D. Cecme Cabrales, por él y D. Benito de la Vega ausente, Corrales 97; Antonio Martinez, por D. Hilario Ruiz, ausente, Galiano 131; D. Manuel Cuervo por él y D. Pedro Dacobo, ausente, Lamparilla 63. D. José María Casellas, Obispo 15; D. Benito Subosa; Santiago 28; D. Ramon de la Viña, Amistad 46; D. Pablo Gomez, ausente, Figuras 91; D. José Martinez; castillo de la Cabaña, Fabelina núm. 26; capitan D. Juan Rolan y Duran, ausente, café de Tacon: D. Manuel Teijero, Puerta de Tierra, altos, fonda "Los Vascos;" D. José María Yañez y Peña; D. Juan Bona, Mayor, Galiano 91; D. Manuel Perez, Corrales 5; D. Vicente Rodriguez, Corral-Falso de Macurijes D. Agustin Bello; D. Fernando Gutierrez, Aguila esquina á la del Monte 223; señores Zubiaga y compañía, Monte 83; por D. Susano Argüelles, vecino de Eugenio Santa Elena, en la jurisdiccion de Matanzas D. Vicariano Gutierrez, Jesus del Monte 415; Angel 15, D. Diego Trujillo, Monte 81; D. Lorenzo Ruilo ja Amistad 136, hoy "Telégrafo," D. Salvador Ferrer, por D. Francisco Arias y Aranda, teniente de caballería; D. Francisco Hoyos, Obispo 30; Teniente Rey 85; D. A. Gomez (bodega), Villaclara, calle de San Juan Bautista; D. Faustino Martinez, teniente de Voluntarios, Chavez 9: D. Manuel Gonzales, Concordia 19; D. Alejo Ascárraga, Villaclara, calle de San José 3; D. Santos Ariza, alférez del batallon de Voluntarios, Teniente-Rey 85; bodega de D. Bonilio Corral, Merced 77, D. Andrés Piñan; Leulia 1 54, D. Francisco Sardo; Matanzas, calle del Medio 23; D. D. Menendez, teniente de voluntarios de artillería Cerro, calle del Peñon, máquina de moler harina, D. Antonio Escoto; Villaclara, calle de Colon 6: D. Miguel Bengoechea, de la escuadra de gastadores, Casa Blanca, tercer carenero, herrería, D. Antonio Cartinas; Quemados de Marianao, calle de Domingues casa frente al núm. 6, D. Vicente Gonzalez: Guanabacoa, calle de Vista-Hermosa núm. 19, Catalino Vasallo, con notable, peligrosa y extraordinaria complicacion: Casa Blanca, fonda de Piñeiro, D. José Benito Mendulina: Jesus del Monte núm. 414, (sin operacion) D. Pedro Visiedo: Ancha del Norte 135, D. Julian Concepcion: Compostela esquina á San Isidro accesoria E, D. José Eusebio Gonzalez; Galiano 11, mueblería "La América," D. José Flores Sanchez, Mision 105, D. Andrés Gonzalez; Estrella 100, (sin operacion), José de la Cruz Bolaño; Cerrada del Paseo 5, Francisco Damorano; Guanabacoa, Cruz Verde, de 57. D. Francisco Hernandez Varela; Manrique 42. D. Ecnifacio Alvarez; Concordia 58, D. Rafael Sanchez; Zanja 47, D. Antonio Martí; Animas 102, D. Isidro Otero, Obispo 129, D. José Gonzalez; Plaza del Vapor 67 y 68, D. Francisco Villegas, Cruz Verde 57, Guanabacoa; Campanario 15, D. Luis Alvarez Lamparilla 62, D. Florencio Menendez: Amargura 36, D. Juan Bello; Monte 347, D. Félix Grimalt; San Miguel 58, D. Antonio Artolózaga: Amistad 84; D. Calixto Gonzalez; Accesoria de Tacon, venta de tabaco frente al Louvre D. Ramon García; Galiano esquina á Virtudes, mueblería, D. Juan José Schirico; Escobar 95, D. José Costales; San Luis Gonzaga 7, D. Juan Rubirez Villegas 87, D. Lorenzo Alonso, O-Reilly 99, D. Fernando García; Matanzas, calle del Medio 41, D. Antonio Palacios; Obispo 28, D. José Menendez; Manrique 10, D. Antonio Gonzalez: Tenerife 21, accesoria B, D. Ricardo Ramos: Animas 102, D. Ramon Pozo.—Guanabacoa: Fuente 45, D. Casimiro Echandia.—y Animas 82, D. Feliciano García; Muralla 11, D. Francisco Cadelo; Amargura, D. Gabriel San Pelayo; Obrapía esquina á San Pedro, D. Juan Gutierrez; Animas 39, D. Joaquin de Mesa; Gervasio 27, D. Félix Palacios; Jesus del Monte, casa de la Cantera, D. Ildefonso Perdomo; Empedrado, fonda La Legalidad, D. Segundo López; Lamparilla 4, D. Felipe Gomez; Cuna nº 1, D. José Alvarez Herrerin; Cárdenas 45, D. Antonio Lopez; Reina 84, D. M. I; Muralla 53, D. Eduardo Pumariño; Oficios 27, D. Victoriano Herran: Villaclara, calle de Colon 23, D. Benito Otero; Pipian, cura párroco D. Pedro G. Roman; Matanzas, calle del Medio nº 82; D. José Carreras y Soler; Colon, ingenio Socorro-Pedroso, D. Vicente Batista y Lopez; Mercaderes 17, relojería. D. Francisco Jimenez de Araoz; Estrella 152, D. Agapito Bear: Glines, potrero Aguacate, D. Juan Rodriguez Diaz; Marianao, Bilbao nº 7, D. Casimiro Tuero.

¡NO TIENE RIVAL! — ¡EL CUTIS DE LA INFANCIA CONSERVADO HASTA LA VEJEZ! — ¡SECRETO RECIENTEMENTE DESCUBIERTO!

NEVALINA
DE CIRCASIA.

¡El antiquísimo secreto de la hermosura del cútis de las CIRCASIANAS descubierto incidentalmente!

La Nevalina de Circasia devuelve pronto al cútis, por avanzada que sea la edad de la persona que la use, la suavidad, la tersura y el brillo de la juventud, y es el UNICO COSMETICO que jamás pierde su color.

Hace desaparecer las pecas, los barros y toda clase de manchas en la cara, y preserva seguramente de ARRUGAS hasta una edad avanzada.

☞ *Es el único cosmético con el cual se puede salir al sol, sin temor á que manche el cútis, como sucede con los usados hasta ahora.*

La persona que use la *Nevalina de Circasia* desterrará de su tocador todas las demás preparaciones de su clase como inútiles.

Los sorprendentes resultados de este maravilloso cosmético serán su mejor elogio.

Se vende en los puntos siguientes: PERFUMERIA HABANERA, Obispo 42; EL ANTEOJO, Obispo 28; LA AUSTRALIA, Obispo 31; EL PALO GORDO, Muralla 39 y 41; LA ORIENTAL, Muralla 10; LA PERLA, barbería y peluquería, Aguiar esquina á Obrapía; LA MODERACION, casa de empeños, plazuela de Belen n. 137.

Nota.—Para los pedidos por mayor, en los cuales se hará una rebaja en el precio, darán razon en el despacho del AVISADOR COMERCIAL, San Ignacio 27. 30 19n

AVISO A LA HUMANIDAD,
FARMACIA DE
SAN IGNACIO
DEL DR. D. JOSÉ L. REYES,
CALLE DE SAN IGNACIO Nº 53

El dueño de este acreditado establecimiento animado siempre por los mejores deseos humanitarios y queriendo aliviar particularmente á aquellas personas pobres que carecen de recursos para médico y botica, ha determinado facilitarles consultas médicas, y medicamentos grátis todos los lúnes de once á una.

GRAN MEDICAMENTO.

Enfermos del pecho, tisis, asma, croup, pulmonia bronquitis, tos ferina, catarros &c. &c., hoy teneis en la mano el remedio eficaz é infalible, para curaragosos horrorosos padecimientos cuyo fin es siempre tenebroso. Pedid el JARABE REPARADOR PECTORAL Nº 1 del DR. MASNATA y vereis la eficacia de este gran medicamento tan pronto como empeceis á hacer uso de él.

Enfermos de la piel, sífilis escrotula, gota, reumatismo, cánceres infartos del hígado, bazo, flujo, flores blancas, debilidad general, impotencia, hidropesía &c., &c., los numerosos pacientes que se encuentran hoy completamente curados, y los que á pasos gigantados sienten recuperar la salud con el uso constante del JARABE REPARADOR DEPURATIVO Nº 2 del DR. MASNATA, son los hechos patentes y el mejor testimonio de la eficacia de este gran específico.

Jarabe Reparador Alterante nº 5

Este Jarabe se administra principalmente contra las enfermedades acomodandas de infartos linfáticos glandulares, tales como la escrofula, lamparones, tumores gomosos, los tubérculos, el cáncer, la sífiles constitucional, llagas inveteradas rebeldes, etc. etc., es un poderoso auxiliar del nº 1 y 2, alternando con estos.

Jarabe Reparador Hemostático núm. 4.

Es el mejor medicamento hasta la fecha conocido para dar tono y vigor al sistema, curar los esputos y vómitos de sangre, hemorragia del hútero, la anemia, clhoros o (colores pálidos). la dispepsia, la debilidad de los convalecientos y toda enfermedad que dependa de un estado de pobreza en la sangre es auxiliar de los demás números.

Estos Jarabes además de ser tan eficaces para conocer padecimientos se han indicado, poseen la gran ventaja para los niños y adultos que rehusan el medicamento por mal gusto, de tener un sabor sumamente agradable.

Aceite Reparador del Dr. Masnata

Superior al de Hígado de Bacalao. El remedio heróico de las enfermedades crónicas, es el último y más poderoso depurador de la sangre adquirido por la ciencia.

El aceite de hígado de bacalao, ocupa un puesto muy importante en Terapéutica, porque infinidad de personas que le estaban tomando desde hace tiempo y no veian él más mínimo alivio, se han dedicado á tomar el ACEITE REPARADOR DE MASNATA, siendo ya grande el número de pacientes que se encuentran enteramente curados,

Queda dicho que es superior al de hígado de bacalao, porque contiene agentes poderosísimos, para la depuracion de la sangre, los cuales no contiene el otro, aún siendo del más puro, cosa difícil de conseguir.

Calma como por encanto las tosos más tenaces y rebeldes, en el ASMA, enfermedad tan penosa, es el remedio más seguro para curarla, en la bronquitis, pulmonia, dolor de costado, tísis, en las fluxiones y catarros por envejecidos que sean, sorprende sobremanera su poderosa influencia, y pasma su rápida curacion.

Se halla de venta en las principales droguerías, como Sarrá, La Gentral, El Cristo, y en todas las demás boticas de la Isla.

Laboratorio y depósito, farmacia de San Ignacio, calle de San Ignacio nº 53.

Consultas médicas diarias, de once á una y de cuatro á seis de la tarde, grátis. 15 20e

EL GRAN DESCUBRIMIENTO DEL SIGLO.
AGUA DE PERSIA
PARA TEÑIR EL PELO.

No mancha el cútis, ni contiene nitrato de plata, ni es nocivo á la salud.

Llena todas las condiciones que se puedan apetecer de suavidad, brillantez y facilidad de ejecucion.

Preparacion sin rival para teñir el cabello de su color natural, dejándolo suave, sedoso y brillante. No dá ese olor á azufre de otras preparaciones, no necesita preparacion para su uso, por consiguiente puede usarse con la cabeza limpia ó sucia. Esta composicion es el bello ideal de las señoras, pues deja el pelo con un color y una suavidad tal, que aun examinado de cerca, no es posible descubrir el artificio á ojo en la Revista de Modas de la eminente escritora Dª Pilar Canales de Marco, publicada en el Diario de la Marina de 24 de febrero del presente año.

Véndese en la droguería La Central, Obrapía 33 y 35; botica y droguería de Sarrá y Cª, calle del Teniente-Rey nº 41; botica de Santa Rosalía, Lealtad esquina á Lagunas; botica del Dr. Paez, Dragones 60; quincallería El Telescopio, calle del Obispo; sedería de Hoz, O'Reilly nº 84. ma17mayo

VIDRIERAS
DE PLATA ALEMANA,

se hacen, igualando en perfeccion á las que se reciben del extranjero, y un 10 por 100 más baratas. Se reciben órdenes de toda la Isla, las que serán atendidas con la mayor exactitud.—*Manuel F. Cibrian.*

CALLE DE EGIDO N. 10,
ENTRE LUZ Y ACOSTA.—HABANA. 15 25o

LA DIANA,
OBISPO, ESQUINA A CUBA.
Realiza sus existencias desde el dia 13 del corriente. 15bp10e

EL NIAGARA.
CALZADA DEL MONTE
143 *ENTRE ANGELES E INDIO.* 145

El surtido más completo en ROPA HECHA que tiene la Habana, hay para todas las fortunas. LEVITAS y TURS de los mejores paños, casimires, elasticotines, merinos, LUTOS DE MERINO, y cuanto en ropa hecha pidan. En *camisas* de niño y hombre tenemos hechas en el país de todos precios, pues varian desde cuatro, seis, doce y veinte pesos una. En ROPAS de SEÑORAS está la casa bien surtida y sus precios á los más bajos de plaza. 15 5f

COSMETICO
DE PEÑARANDA
PARA TEÑIR EL PELO

Ningun cosmético se ha conocido que reuna las cualidades que el nuestro: con otros es necesario que al aplicarlos haya que lavarse, y el la persona que lo necesite estuviese disgustada ó con alguna indisposicion, no podria emplearlo porque la perjudicaria, con este no hay necesidad del lavado, evitándose así los inconvenientes expresados

Este tinte empleado para la CABEZA, PATILLAS, BIGOTES Y CEJAS, es casi instantáneo su buen uso.

El modo de usarla se verá en el prospecto que acompaña á cada pomo.

PASTA DE LIQUEN ISLANDICO.

Remedio infalible para TOS, los CATARROS por enérgicos que sean, y para todas las enfermedades del PECHO.

Aceite de almendras puro.

BOTICA DE SANTA CLARA.
San Ignacio n. 44, esquina á Obrapía.

DE GANDUL

es el mejor de cuantos medicamentos se conocen para purificar la sangre, como lo comprueban los experimentos comparativos hechos en los hospitales y práctica civil por los más acreditados facultativos de esta ciudad y de órden de la Inspeccion de Estudios de las Islas Cuba y Puerto-Rico, y habiendo salido triunfante de todas las pruebas, esta ilustre corporacion no pudo ménos de conceder á su autor privilegio exclusivo, y lo propio aconteció con la Academia Nacional de Medicina y Cirujía de Cádiz.

Las curas prodigiosas efectuadas ántes y siete años que cuenta del dominio público, la sencillez garantía que podemos ofrecer al público. Sin grandes y pomposos anuncios, de los que se sirve el charlatanismo, bastarán siguiendo 6 millones de ejemplares vivos que circulan la Isla, para que respondan entusiasmados elogiando sus virtudes, y podemos presentar testimonios de infinidad de personas que despues de haber tomado inútilmente la Zarzaparrilla de Bristol, la "Townsend y Rob de Leffecur," no han logrado curarse sino con el ROB DE GANDUL, y esta es la cadena de la gran boga que ha adquirido, no sólo en la Isla sino en Norte-América, en España y el Pacífico para donde son muchos los pedidos.

Sirve para curar el mal venéreo por envejecido que sea, fiebres de todas clases, herpes, y todas las enfermedades de la piel, y las que provengan de impurezas de la sangre, sean adquiridas ó heredadas. Véndese en las boticas de la Habana y de la Isla. me

PILDORAS
ANTI-BLENORRAGIAS
DEL DR.
CARLOS MONTEMAR.

Seguro y eficaz remedio para curarse radicalmente de las BLENORRAGIAS y GONORREAS, por inveteradas que sean; evitándose con su uso las ERUPCIONES, DOLORES, &c., &c., que sobrevienen en esta enfermedad, siempre que se observe el método recomendado en el prospecto que se acompaña.

Se confeccionan únicamente y es su depósito central, en la botica y droguería de la VIUDA de BASSET y Cª, OBISPO 53.

Consulta de su autor, de 9 á 11 de la mañana y de 6 á 8 de la noche—Aguacate 110. 39 27e

PREPARADO
POR
DON LUIS LE-RIVERANT.
SEGUN FORMULA DEL DR. GANDUL.

Este jarabe depurativo de la sangre tiene un poder cicatrizante incontestable, y calma muy pronto la tos, por rebelde que sea. Esta propiedad es de una importancia inapreciable, sobre todo, en la tísis pulmonar cuando viene acompañada de estos incómodos síntomas, que no dejan descanso á los pacientes

EL JARABE PECTORAL CUBANO, al quitarle la tos, les devuelve la calma, procurándoles el descanso necesario para alimentarse.

EL JARABE PECTORAL CUBANO, unido á las píldoras de YODOFORMO Ferranas, es una poderosísima medicacion para curar la hemotisis, catarros crónicos y agudos, tísis pulmonar y laringea incipientes, y en general todas las enfermedades del pecho.

PILDORAS DE YODOFORMO,
SEGUN EL PROCEDER
DEL DR. GANDUL.

aprobadas por la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana.

Estas Píldoras, cuya eficacia está sancionada por la práctica de los más afamados facultativos de Europa, producen unos efectos sorprendentes en los casos en que están indicados el IODO y el HIERRO, tienen una accion muy marcada sobre la tuberculosis, el cáncer, las escrófulas, la clórosis ó falta de sangre, supresion de las reglas, dolores de estómago, digestiones penosas etc. Su proceder ha sido sometido al criterio de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana y analizadas por una comision de su seno nombrada al efecto, cuya comision produjo un honroso informe, que fué aprobado por dicha corporacion por unanimidad y sin defincion.

Véndese en la droguería LA CENTRAL, Obrapía 33 y 35; en la botica de SAN JOSÉ, Aguiar esquina á Lamparilla; en la botica y droguería LA REUNION, de Sarrá y Cª, calle de Santa Teresa. En Villaclara, D. José Silva, y en todas las demás boticas.

Se halla en todas las principales boticas de la Isla y extranjeras, botica AGUILA DE ORO, calzada del Monte esquina á Angeles.

MISCELANEA.

San Ignacio n. 43, se vende una piedra de chocolate con sus cilindros, lateria y demás avios, casi regalada, por necesitarse el local. 5-28e

CASCARILLA.
Legítima de Mérida. Se vende al por mayor en la calle de Aguiar nº 93, entre Teniente-Rey y Muralla. 8 25e

¡PAPEL! ¡PAPEL!!
¡¡PAPEL!!
¡LA MAR! *¡LA MAR!* *¡LA MAR!*
PARA MUESTRA BASTA UN RETAZO.

Papel español.—sellado, taladrado é inutilizado, se vende una partida de MIL CIEN RESMAS.—Aviso á los fabricantes de dulce, chocolaterías, confiterías, casas de comercio, tiendas, toda clase de oficinas para hacer minutas, á los periódicos que lo gastan en mayor escala; y PARTICULARMENTE para algunos bodegueros, mantequeros y algunos vendedores de muebles. SE DARA MUY BARATO; calle del Príncipe Alfonso n. 60, almacen interior, donde vive D. José F. Mercadal, que está encargado para su venta. 4 30e

IMPORTANTE
A LOS DUEÑOS
DE
SASTRERIAS.

En la calle de Aguiar nº 76 se realizan todas las existencias de la sastrería que ha dejado de funcionar hace dias; tambien se vende el armatoste y mostradores de cedro, juego de sala y armario de caoba macizo, tarima de pino de tea, sillas, menaje de cocina, bateria, cruceta y brezos para gas, un buen espejo con luna francesa y otros varios efectos En la misma tratarán de su ajuste. 8 21e

GANGA.

En 250 pesos, papel, se vende una prensa litográfica americana, con 11 piedras de diferentes tamaños, rodillo, tintas, barniz y todo lo necesario para trabajar. Puede verse en la calle de las Lagunas n. 2, letra A. 4 27e

PRIMERA AGENCIA
DE POMPAS FUNEBRES
DE
D. RAMON GUILLOT,
Aguiar 72, esquina á San Juan de Dios.

Este establecimiento, el mas antiguo por su fundacion y más moderno por sus efectos, pues constantemente se están introduciendo mejoras segun los adelantos del dia, se halla expresamente surtido para el buen desempeño del servicio fúnebre, desde el acto de la administracion, entierro y honras por humilde que sean hasta las más suntuosas que puedan hacerse en las principales ciudades de Europa y América.

En este establecimiento se donde únicamente existe el depósito de los elegantes y ligeros carro fúnebre últimamente inventados, que cierran herméticamente, pudiéndose conservar el cadáver en la casa todo el tiempo que se desee sin necesidad de embalsamamiento; *habiendo sido aprobados por el Gobierno y la Junta de Sanidad.* Se venden á los dueños de las tienas de toda la Isla, así como sarcófagos de madera hechos en los Estados-Unidos, y adornos de todas clases para los mismos.

Se reciben las órdenes de los que se sirvan comparle en dicho tren á todas horas y para todos puntos. Precios al alcance de todos. me.

FABRICA
DE CARETAS.
Espada n. 10,
entre Chacon y Cuarteles (barrio del Angel)

Caretas de carton blanco para hombre, $10 gruesa
Idem idem idem para niño, $10 gruesa.
Idem idem idem para hombres, variadas, $ 15 id.
Var edad de narices, desde 2 hasta 6 $ docena.
Caretas de raso para señora á $ 3, 4 5 y 6 id.
Antif